

Jaime A. Murgula Cavero

NOTARIO ABOGADO DE LIMA

ESTUDIO: Av. R. RIVERA NAVARRETE N° 881

OF. 209 SAN ISIDRO - LIMA 27 - PERU

TELF.: 442-0300 FAX: 442-0850

TESTIMONIO

COMPRA VENTA

DE LA ESCRITURA DE

.....

LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU.

OTORGADA POR.....

.....

INVERSIONES PRODUPESA S.A.-

A FAVOR DE

.....

..... LIMA, 26 DE OCTUBRE DE 1995.....

51276.

UT

LIMA, Y ESPECIALMENTE FACULTADO POR ACUERDO No 109-32/632 DEL DIRECTORIO ADOPTADO EN SU SESION No 632 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1993. = = = = =

DON: RICARDO BARBA CASTRO, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACION: ABOGADO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 10471738 Y LIBRETA MILITAR NUMERO 2424021597. = = = = =

QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **INVERSIONES PRODUPESA S.A.,** DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA FICHA No 47892 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA. = = = = =

LOS COMPARECIENTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO DE LO QUE DOY FE Y ME ENTREGAN UNA MINUTA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: = = = = =

M I N U T A .- SEÑOR NOTARIO: = = = = =

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ACCIONES POR ADJUDICACION EN SUBASTA PUBLICA QUE OTORGA LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU. CON DOMICILIO EN AV. PETIT THOUARS No 115 - LIMA, CON RUC No 1003296, INSCRITA EN LA FICHA 3321 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL ECO. GODOFREDO CAROTE SANTAMARINA, CON LIBRETA ELECTORAL No 25626587, Y CON PODERES REGISTRADOS EN LA FICHA REGISTRAL ANTES INDICADA Y ESPECIALMETE FACULTADO POR ACUERDO No 109/32/632 DEL DIRECTORIO ADOPTADO EN SU SESION No 632 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1993, EN ADELANTE LA VENDEDORA; Y DE

Jaime Mulgúta Casero
NOTARIO PUEBLICO DE LIMA

18012

LA OTRA PARTE **INVERSIONES PRODUPESA S.A.**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE No 10106052, CON DOMICILIO EN CALLE CARPACCIO No 296 - 5o PISO DISTRITO DE SAN BORJA - LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL DR. RICARDO BARBA CASTRO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No 10471738, CON PODER INSCRITO EN LA FICHA No 47892 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **LA COMPRADORA**; EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: = = = = =

PRIMERA : ANTECEDENTES = = = = =

1.1. MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO No 674, EL GOBIERNO PERUANO PROMULGO LA LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN EL AMBITO DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO Y SE ESTABLECIERON LAS MODALIDADES BAJO LAS CUALES SE PROMUEVE EL CRECIMIENTO DE LA INVERSION PRIVADA Y LOS ORGANOS PROMOTORES DE DICHA INVERSION. = = = = =
POR RESOLUCION SUPREMA No 538-92-PCM, RESOLUCION SUPREMA No 206-93-PCM Y RESOLUCION SUPREMA No 214-94-PCM SE INCLUYO A LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU EN EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA, Y SE DESIGNO AL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU A CARGO DE PROMOVER, PROGRAMAR, REGULAR, DIRIGIR, SUPERVISAR Y CONTROLAR LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DE ESTA EMPRESA. = = = = =
PARA ESTE EFECTO LA COMISION NACIONAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - **COPRI**, MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SU SESION DEL 20 DE JUNIO DE 1994 AUTORIZO LA FORMACION DE EMPRESAS INDEPENDIENTES FILIALES Y SUBSIDIARIAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU EN BASE A SUS UNIDADES OPERATIVAS, CUYAS ACCIONES PUEDEN SER VENDIDAS EN SUBASTA

PUBLICA. = = = = =

SEGUNDA: DE LA SUBASTA PUBLICA = = = = =

2.1. COMO CONSECUENCIA DE LAS DISPOSICIONES Y AUTORIZACIONES REFERIDAS EN EL NUMERAL 1.1. DE LA CLAUSULA ANTERIOR, EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU CONVOCO A LA SUBASTA PUBLICA No EF-02-95, PARA LA VENTA DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A. = = = = =

2.2. HABIENDOSE LLEVADO A CABO DICHA SUBASTA, CON FECHAS 07 Y 11 DE AGOSTO DE 1995, EN OBSERVANCIA Estricta DE LO ESTIPULADO EN LAS BASES. LAS MISMAS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO COMO ANEXO 1. INVERSIONES PRODUPESA S.A. RESULTO BENEFICIADO CON LA BUENA PRO, ADJUDICANDOSE EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A., SEGUN ACTA RESPECTIVA, QUE FORMA TAMBIEN PARTE DE ESTE CONTRATO COMO ANEXO 2, POR LA SUMA DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOLARES AMERICANOS (US\$ 5'637,000.00 Y 00/100 DOLARES AMERICANOS). = = = = =

2.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 Y SIGUIENTES DEL DECRETO LEGISLATIVO No 674 , LOS TRABAJADORES DE LA VENDEDORA HAN EJERCITADO SU DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE DE ACCIONES, DE MANERA TAL QUE EN CONJUNTO HAN OBTENIDO EL CERO PUNTO CIENTO CINCO POR CIENTO (0.105%) DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A. = = = = =

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO = = = = =

3.1. POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COMO CONSECUENCIA DE LA ADJUDICACION EN SUBASTA PUBLICA LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA A LA COMPRADORA, LA CANTIDAD DE DOCE MIL

Jaine Marguía Caero
SECRETARÍA PÚBLICA DE LIMA

DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (12,298) ACCIONES DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A., QUE REPRESENTAN EL NOVENTINUEVE PUNTO OCHOCIENTOS NOVENTICINCO POR CIENTO (99.895%) DE SU CAPITAL SOCIAL. = = = = =

3.2. LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRECEDENTE INCLUYE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A ELLAS DECLARADOS O ACORDADOS O SIN DECLARAR O ACORDAR, DEVENGADOS O POR DEVENGARSE, ACTUALES, FUTUROS Y EXPECTATICIOS, INCLUYENDO POSIBLES DIVIDENDOS EN EFECTIVO, EN ESPECIE O EN ACCIONES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. EN GENERAL SE COMPRENDE TODOS LOS BENEFICIOS QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN DERIVARSE DE ESOS TITULOS SIN NINGUNA LIMITACION.= = = = =

3.3. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS ACCIONES SUJETAS A TRANSFERENCIA SE ENCUENTRAN TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS Y SOBRE ELLAS NO PESA MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, NI GRAVAMENES DE NINGUNA CLASE; ASI COMO TAMPOCO CONTIENEN LIMITACIONES EN SU LIBRE TRANSMISIBILIDAD.= = = = =

3.4. LA TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE ESAS ACCIONES SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCION DE ESTE CONTRATO, LA ANOTACION Y FIRMA DE LOS ASIENTOS RESPECTIVOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A. Y CON LA ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ACCIONES A NOMBRE DE LA COMPRADORA; ACTOS ESTOS QUE SE REALIZAN EN FORMA SIMULTANEA EN LA FECHA DE ESTE DOCUMENTO, QUEDANDO DE ESTA MANERA FORMALIZADA ESTA TRANSFERENCIA.= = = = =

CUARTA: PRECIO= = = = =
EL PRECIO POR EL CUAL LA VENDEDORA VENDE LAS ACCIONES A LA COMPRADORA Y ESTE LAS ADQUIERE ES DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS

TREINTIUN MIL CUARENTISIETE Y 00/52 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5'631,047.52) QUE HAN SIDO INTEGRAMENTE PAGADOS POR LA COMPRADORA A LA VENDEDORA EN LA FECHA DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LAS BASES DE ESTA SUBASTA PUBLICA Y SEGUN LAS INSTRUCCIONES DEL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU; DE LO QUE LA VENDEDORA DEJA EXPRESA CONSTANCIA. = = = = =

QUINTA: COMPROMISO = = = = =

LA COMPRADORA SE OBLIGA ASIMISMO, A RECOMPRAR AL MISMO PRECIO EN QUE DEBEN SER VENCIDAS LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS ACCIONES QUE LOS TRABAJADORES ADQUIRENTES, QUE HUBIERAN EJERCIDO EL DERECHO DE PREFERENCIA REFERIDO EN EL NUMERAL 2.3 DE LA CLAUSULA SEGUNDA, DECIDAN VENDER EN EL PLAZO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ESTOS HUBIERAN ADQUIRIDO ESOS TITULOS. = = = = =

SEXTA: LIBROS, DOCUMENTOS SOCIALES Y LICENCIAS = = = = =

LA VENDEDORA SE OBLIGAN A ENTREGAR A LA COMPRADORA LOS LIBROS Y DOCUMENTACION SOCIAL VINCULADA A LA GESTION Y CONTROL DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A. EN EL PLAZO MAXIMO DE TREINTA (30) DIAS DE SUSCRITO ESTE CONTRATO. = = = = =
LOS LIBROS Y DOCUMENTOS DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A. QUE LA VENDEDORA ENTREGARA A LA COMPRADORA INCLUYEN LAS CORRESPONDIENTES LICENCIAS Y TODOS LOS LIBROS DE CONTABILIDAD. MANUALES DE ORGANIZACION Y FUNCIONES , DOCUMENTACION DE LOS ACTIVOS Y DOCUMENTOS TECNICOS, LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y DE DIRECTORIO, EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES. LOS LIBROS DE PLANILLAS, EL LIBRO TALONARIO DE ACCIONES, DECLARACIONES JURADAS TRIBUTARIAS Y CERTIFICADOS DE

Jairo Maguila Casero
NOTARIO PUEBLO DE LIMA

PAGO DE IMPUESTOS, EL BALANCE, EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SOCIAL, ASI COMO LA DOCUMENTACION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN PARTE DEL ACTIVO DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A. Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ITEM 10.1 DE LAS MISMAS BASES LA VENDEDORA TRANSFIERE A PESCA PERU SUPE NORTE S.A..= = = = =

LA PRESENTE RELACION ES SOLO ENUNCIATIVA MAS NO LIMITAVA. EN CONSECUENCIA, LA INTENCION ES SUMINISTRAR A LA COMPRADORA TODA LA DOCUMENTACION QUE ESTE EN PODER DE LA VENDEDORA Y QUE CORRESPONDA A PESCA PERU SUPE NORTE S.A.= = = = =

SETIMA: DECLARACIONES DE LA VENDEDORA= = = = =

LA VENDEDORA DECLARA Y GARANTIZA QUE:= = = = =

A) PESCA PERU SUPE NORTE S.A. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTE VALIDAMENTE DE ACUERDO A LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL PERU Y QUE, DE ACUERDO A LA LEGISLACION VIGENTE, TIENE LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL Y PARA LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES.= = = = =

B) DE ACUERDO A SU MEJOR CONOCIMIENTO , QUE PESCA PERU SUPE NORTE S.A. ES UNA EMPRESA RECIENTEMENTE CONSTITUIDA PARA PROMOVER LA INVERSION PRIVADA EN LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, POR LO QUE NO EXISTEN A LA FECHA DE SUSCRIPCION DE ESTE INSTRUMENTO OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE NO ESTEN DEBIDAMENTE CONTABILIZADAS O PROVISIONADAS.= = = = =

C) QUE TIENE LAS AUTORIZACIONES LEGALES NECESARIAS Y HA TOMADO TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA CUMPLIR CON TODAS SUS ESTIPULACIONES; Y CUENTA, ADEMAS CON LAS FACULTADES Y PODERES NECESARIOS PARA DISPONER DE

SUS PROPIEDADES Y LLEVAR A CABO SUS NEGOCIOS. = = = = =

D) PESCA PERU SUPE NORTE S.A. ES PROPIETARIA DE TODOS LOS
ACTIVOS DECLARADOS EN EL FOLLETO INFORMATIVO, LOS QUE SON
TRANSFERIDOS POR LA VENDEDORA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL
ITEM 10.1 DE LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA No EF-02-95, Y QUE
NO SE HA OTORGADO OPCIONES NI DERECHOS PARA ADQUIRIR
CUALESQUIERA DE TALES ACTIVOS, NI PESAN PROHIBICIONES,
GRAVAMENES, CARGAS O LIMITACIONES SOBRE ELLOS; NI EXISTEN
EMBARGOS O PROHIBICIONES QUE PUEDAN CAUSAR LIMITACIONES O
PERDIDAS NI HAN SIDO TRANSFERIDOS, VENDIDOS O DISPUESTOS EN
OTRA FORMA. = = = = =

E) DE ACUERDO A SU MEJOR CONOCIMIENTO. NO EXISTEN ACCIONES,
DEMANDAS O PROCEDIMIENTOS LEGALES O ADMINISTRATIVOS PENDIENTES
DE INICIO O EN CONOCIMIENTO DE LA VENDEDORA, EN CUALQUIER
JURISDICCION DEL PERU O DEL MUNDO, CON RESPECTO DE LAS CUALES
EXISTA LA POSIBILIDAD DE UNA DECISION QUE PUEDA TENER UN
RESULTADO ADVERSO. = = = = =

F) DECLARA EXPRESAMENTE QUE LAS OPERACIONES QUE PUEDA HABER
REALIZADO PESCA PERU SUPE NORTE S.A. NO OBSTANTE SU RECIENTE
CONSTITUCION, HAN SIDO CONDUCIDAS DE ACUERDO Y EN CUMPLIMIENTO
DE TODAS LAS LEYES VIGENTES APLICABLES, REGULACIONES Y
REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA REPUBLICA DEL PERU. = = =

G) QUEDARA INDEMNE DE CUALQUIER PASIVO OCULTO QUE SE HAYA
GENERADO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL
PRESENTE CONTRATO Y QUE NO SE ENCUENTRE REFLEJADO EN LIBROS,
SIEMPRE QUE EXCEDA DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL PRECIO DE
COMPRA. = = = = =

LA COMPRADORA TIENE UN PLAZO DE SESENTA (60) DIAS, A PARTIR DE

Daina Murguía Casero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

08015

LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO. PARA HACER CONOCER NOTARIALMENTE A LA VENDEDORA SOBRE CUALQUIER CONTIGENCIA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INCISO. = = = = =

H) LA VENDEDORA DECLARA Y GARANTIZA A LA COMPRADORA QUE SI AL MOMENTO DE CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO SE HUBIERA FORMALIZADO LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE DE CONFORMIDAD CON EL FOLLETO INFORMATIVO Y LAS BASES CORRESPONDEN A PESCA PERU SUPE NORTE S.A. SE OBLIGA A OTORGAR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS NECESARIAS PARA LA FORMALIZACION DE ESAS TRANSFERENCIAS, SIN QUE ESTO GENERE DERECHO A PAGO ALGUNO DE DINERO, TODA VEZ QUE LOS MISMOS SON DE PROPIEDAD DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A. = = = = =

OCTAVA: DECLARACIONES DE LA COMPRADORA = = = = =

8.1. LA COMPRADORA DECLARA Y GARANTIZA A LA VENDEDORA QUE TIENE AUTORIDAD LEGAL Y HA TOMADO TODOS LOS PASOS Y MEDIDAS NECESARIOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y PARA CUMPLIR CON TODAS SUS ESTIPULACIONES; ASIMISMO CONOCER EL ACTIVO Y PASIVO DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A. POR LO QUE DESDE YA RENUNCIA A CUALQUIER ACCION QUE DE LOS MISMOS PUDIERAN DERIVARSE. = = = = =

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA UTLIMA PARTE DEL PARRAFO PRECEDENTE LA COMPRADORA DECLARA QUE LA VENDEDORA NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL ESTADO DE LOS ACTIVOS TRANSFERIDOS A PESCA PERU SUPE NORTE S.A. Y EN TODO CASO CON LA SOLA PARTICIPACION DE LA COMPRADORA EN EL ACTO DE LA SUBASTA PUBLICA DE LAS ACCIONES DE LA VENDEDORA EN AQUELLA, PRESENTANDO SU OFERTA, SE ENTIENDE DE MANERA INDUBITABLE QUE LO CONOCE Y SU VOLUNTAD DE RENUNCIAR A CUALQUIER RECLAMO POR ESTE CONCEPTO.

NOVENA : SOLUCION DE LOS CONFLICTOS = = = = =

9.1. LAS PARTES CONTRATANTES PROCURARAN RESOLVER , DE MANERA AMISTOSA Y DE COMUN ACUERDO, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE ELLAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO.=

9.2. EN EL SUPUESTO CASO QUE TALES PROBLEMAS NO PUDIERAN SER RESUELTOS POR ACUERDO DE PARTES, EN EL PLAZO DE SIETE (7) DIAS CALENDARIO, ESTAS ACUERDAN SOMETERSE A LA DECISION DE TRES (3) ARBITROS QUIENES SERAN NOMBRADOS DE COMUN ACUERDO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL DECRETO LEY No 25935, LEY GENERAL DE ARBITRAJE. EN EL CASO QUE NO HUBIESE ACUERDO DE PARTE PARA LA DESIGNACION DE LOS ARBITROS DENTRO DE UN PLAZO DE SIETE (7) DIAS CALENDARIO, A PEDIDO DE CUALQUIERA DE ELLAS, EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DEL PERU (**CEARCO**) EFECTUARA TAL DESIGNACION CIRENDOSE A LO ESTABLECIDO POR SUS REGLAS. = = = =

9.3. EL ARBITRAJE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU, Y EL FALLO DEBERA PRONUNCIARSE EN DICHA CIUDAD DENTRO DE UN MAXIMO DE VEINTE (20) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA INSTALACION DEL TRIBUNAL ARBITRAL. PARA TAL EFECTO, EL TRIBUNAL ARBITRAL REDUCIRA EQUITATIVAMENTE LOS TERMINOS CONSIGNADOS EN EL ARTICULO 28 DEL DECRETO LEY No 25935 O PODRA OPTAR POR LAS REGLAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ABREVIADO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL PERU.= = = = =

9.4. EL LAUDO ARBITRAL DEBERA PRONUNCIARSE DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO EN EL LITERAL ANTERIOR, EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU. EL LAUDO ARBITRAL SERA FINAL Y OBLIGATORIO; EN CONSECUENCIA, LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A FORMULAR CUALQUIER OBJECION O RECLAMACION DE INMUNIDAD EN RELACION CON DICHA APLICACION.= = = = =

Jaime Murguía Castro
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

ASIMISMO, LA PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN A INTERPONER RECURSOS DE APELACION . EL RECURSO DE ANULACION SOLO PROCEDERA POR LOS MOTIVOS PRECISADOS EN EL ARTICULO 56 DEL DECRETO LEY No 25935. = = = = =

9.5. EN LA EVENTUALIDAD QUE ALGUNA DE LAS PARTES DECIDIERAN INTERPONER EL RECURSO DE ANULACION, ESTA DEBERA ADJUNTAR A SU ESCRITO, ENTRE LOS DEMAS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY, EL COMPROBANTE DE HABER DEPOSITADO LA SUMA DE US\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) EN UN DEPOSITO BANCARIO REALIZADO EN UN BANCO DE PRIMER ORDEN CON PLAZA EN LA CIUDAD DE LIMA O, EN SU DEFECTO, UNA FIANZA BANCARIA SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, DE EJECUCION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION EXTENDIDA POR UNA ENTIDAD BANCARIA DE PRIMER ORDEN CON PLAZA EN LA CIUDAD DE LIMA. PERU POR IGUAL CANTIDAD, EN FAVOR DE LAS OTRAS PARTES CONTRATANTES. TALES SUMAS DE DINERO SERAN DEVUELTAS SOLO EN EL CASO QUE EL RECURSO DE ANULACION FUERA DECLARADO FUNDADO, CASO CONTRARIO QUEDARAN EN BENEFICIO DE LA OTRA PARTE. = = = = =

9.6. LOS GASTOS QUE OCASIONE EL ARBITRAJE CORRERAN POR CUENTA DE LA PARTE PERDEDORA. = = = = =

9.7. TODO AQUELLO QUE SE REFIERA A LA APLICACION DEL CONVENIO ARBITRAL Y QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR LA PRESENTE ESTIPULACION DEBERA REGIRSE DE MANERA COMPLEMENTARIA POR LO DISPUESTO POR EL DECRETO LEY No 25935. = = = = =

DECIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES = = = = =

PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS CONTRACTUALES LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE INSTRUMENTO. = = = = =

Agencia de Asesoría Legal

TODAS LAS COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES ARBITRALES O JUDICIALES A QUE HUBIESE LUGAR, SE TENDRAN POR BIEN HECHAS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR. = = = = =

LA PARTE QUE DESEE CAMBIAR DE DOMICILIO SIEMPRE EN LA CIUDAD DE LIMA, DEBERA COMUNICARLO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, SURTIENDO EFECTO EL CAMBIO DE DOMICILIO A PARTIR DE LA RECEPCION DE ESA COMUNICACION. = = = = =

DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS = = = = =

COMO SE HA INDICADO EN CLAUSULAS ANTERIORES LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA No EF-02-95, EL FOLLETO INFORMATIVO Y EL ACTA EN DONDE CONSTA LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, FORMAN NECESARIAMENTE PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO. = = = = =

DECIMA SEGUNDA: INTERPRETACION = = = = =

AMBAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, DE SURGIR ALGUNA DUDA SOBRE LA PREVALENCIA DE ALGUNA CONDICION, ESTIPULACION O NORMA CONTENIDA EN LOS DIFERENTES DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA INTERPRETACION SE OBSERVARA RIGUROSAMENTE EL SIGUIENTE ORDEN: = = = = =

A.- EL CONTRATO MISMO. = = = = =

B.- LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS. = = = = =

C.- LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA Y SUS ANEXOS, Y EL FOLLETO INFORMATIVO. = = = = =

D.- LA OFERTA ECONOMICA Y EL ACTA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. = = = = =

DECIMA TERCERA. = = = = =

ESTE CONTRATO PODRA SER ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA POR CUALESQUIERA DE LAS PARTES, BASTANDO PARA ELLO QUE LA PARTE QUE ASI LO QUIERA LO COMUNIQUE A LA OTRA POR ESCRITO. LA PARTE

Jaime Margala Cedeno
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

SOLICITANTE ASUMIRA TODOS LOS GASTOS Y TRIBUTOS QUE LA MISMA
GENERE. = = = = =

DECIMA CUARTA = = = = =

LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PAGO DEL PRECIO
REFERIDO EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUA
CON LOS CHEQUES DE GERENCIA DETALLADOS A CONTINUACION: = = = =

- CHEQUE No 0160457 - BANCO LATINO POR US\$ 1'127,400.00 (UN
MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 DOLARES
AMERICANOS). = = = = =

- CHEQUE No 7548391 DEL BANCO DE LIMA POR US\$ 4'509.600.00 (
CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS Y 00/100
DOLARES AMERICANOS). = = = = =

LA SUMA DE LOS MONTOS DETALLADOS ASCIENDE A US\$ 5'637,000.00 DE
LOS CUALES US\$ 5'631,047.52 CORRESPONDEN A LA CANCELACION DE
12,298 ACCIONES EQUIVALENTES AL 99.895% DEL CAPITAL SOCIAL DE
PESCA PERU SUPE NORTE S.A., ADQUIRIDO POR INVERSIONES PRODUPESA
S.A., POR LA DIFERENCIA EQUIVALENTE A US\$ 5,952.48 PESCA PERU
APERTURARA UN CREDITO A FAVOR DE INVERSIONES PRODUPESA S.A. QUE
SERIAN APLICADOS COMO PAGO A CUENTA DE LOS INSUMOS QUE SE
DETERMINEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.0 DE
LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA No EF-02-95 CEPP. = = = = =

FIRMADO ESTE CONTRATO Y SUS TRES ANEXOS POR CUADRUPLICADO , EN
LA CIUDAD DE LIMA A LOS 12 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1995. = =
FIRMADO POR EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU:
GODOFREDO CANOTE SANTAMARINA. = = = = =
FIRMADO POR INVERSIONES PRODUPESA S.A.: RICARDO BARBA CASTRO. =
ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA: RICARDO BARBA CASTRO, ABOGADO
CON REGISTRO NUMERO 16163 C.A.L. = = = = =

RECIBI
RICARDO BARBA CASTRO
ABOGADO

I N S E R T O. = = = = =

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE "B" CORRESPONDIENTE A LA SUBASTA PUBLICA No F02-95-CEPP CONVOCADA PARA LA VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA PESCA PERU SUPE NORTE S.A. = = = = =

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN ISIDRO, SIENDO LAS 10.00 HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO, EN EL AUDITORIO DEL EDIFICIO DE LA OFICINA PRINCIPAL DE PETROPERU SITO EN LA AV. CANAVAL Y MOREYRA S/N. (ESQUINA CUADRA 33 DE LA AV. PASEO DE LA REPUBLICA, SE INSTALO EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU PRESIDIDO POR EL CONTRALMIRANTE AP (r) DON DANTE MATELLINI BURGA E INTEGRADO POR LOS SEÑORES DON FEDERICO MELO VEGA Y DON MIGUEL TAKAHASHI SHIMIZU Y CON LA ASISTENCIA DEL NOTARIO DE LIMA MANUEL REATEGUI TOMATIS, CON EL OBJETO DE EFECTUAR LA APERTURA DEL SOBRE "B" DEL UNICO POSTOR, CORRESPONDIENTE A LA SUBASTA PUBLICA PARA LA VENTA DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA PESCA PERU SUPE NORTE S.A. = A LA HORA INDICADA, EL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU DIO INICIO AL ACTO Y EN SEGUIDA EL NOTARIO QUE CERTIFICA DEJO CONSTANCIA QUE INVERSIONES PRODUPESA S.A. NO HABIA INCURRIDO EN ERROR MATERIAL EN LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTARA

Jaime Maripata Carrero
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

CON EL SOBRE A. = = = = =

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDE A CONSTATAR QUE EL SOBRE DENOMINADO "B" MANTIENE SU INTANGIBILIDAD, PERMANECE HERMETICAMENTE CERRADO Y EN LA MISMA CONDICION DE SU ENTREGA AL NOTARIO QUE LO CUSTODIA. = = = = =

A CONTINUACION SE ABRIÓ EL SOBRE "B" DEL POSTOR INVERSIONES PRODUPESA S.A. Y SE VERIFICO EL CONTENIDO DEL MISMO, CON EL SIGUIENTE RESULTADO: = = = = =

OFERTA ECONOMICA : US\$ 5'637,000 - CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTISIETE MIL DOLARES AMERICANOS. = = = = =

POR LO QUE SIENDO INVERSIONES PRODUPESA S.A., EL UNICO POSTOR DE ESTA SUBASTA PUBLICA EL COMITE LE ADJUDICO LA BUENA PRO EN

EL MONTO OFERTADO DE : = = = = =
US\$ 5'637,000 .- CINCO MILLONES SEISCIENTOS TRIENTISIETE MIL

DOLARES AMERICANOS. = = = = =
SIN OBSERVACION ALGUNA, CONCLIUYO ESTE ACTO SIENDO LAS 10.10

HORAS DESPUES DE APROBARSE LA PRESENTE ACTA. = = = = =
FIRMADO: CALM.(r) MATELLINI B.- PRESIDENTE. = = = = =

FIRMADO: LIC.FEDERICO MELO V.- MIEMBRO INTEGRANTE. = = = = =
FIRMADO: C.P.C. MIGUEL TAKAHASHI - MIEMBRO INTEGRANTE. = = = = =

UN SELLO Y FIRMADA DEL DR. MANUEL REATEGUI - NOTARIO PUBLICO --
I N S E R T O. = = = = =

COPIA CERTIFICADA. = = = = =
JAIME ALEJANDRO MURGUIA CAVERO, ABOGADO NOTARIO DE ESTA

CAPITAL, CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA LA SIGUIENTE COPIA CERTIFICADA, CUYO TENOR ES COMO SIGUE: = = = = =

DR. GUSTAVO CORREA MILLER, ABOGADO NOTARIO DE ESTA CAPITAL EN REEMPLAZO DEL DE IGUAL CLASE **DR. JAIME ALEJANDRO MURGUIA CAVERO,**

SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR ANTE EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, **C E R T I F I C O :** QUE HE TENIDO A LA

VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE DIRECTORIO, CORRESPONDIENTE A **INVERSIONES PRODUPESA S.A.** LEGALIZADO EL

DIECISEIS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO , POR ANTE EL JUEZ PROVISIONAL DEL SEGUNDO JUZGADO CIVIL A CARGO DE

LA SRA. JUEZ DR. GINA N. PORTUGAL HIDALGO Y SU SECRETARIO DEL JUZGADO DOÑA GRACIELA BULNES DE CHANGANQUI, REGISTRADO BAJO

BOGADO NOTARIO DE ESTA CAPITAL
GUSTAVO CORREA MILLER

EL NUMERO 2372 Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS 44 AL 45, CORRE
EXTENDIDA LA SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 21 DE JULIO DE 1995,
CUYO TENDR LITERAL ES COMO SIGUE : = = = = =

SESION DE DIRECTORIO. = = = = =

EN LIMA, SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DIA 21 DE JULIO
DE 1995, SE REUNIO EN SU LOCAL SITO EN CALLE CARPACCIO
Nº 296 - 5TO. PISO SAN BORJA, EL DIRECTORIO DE
INVERSIONES PRODUFESA S.A., EL CUAL CONTO CON LA
ASISTENCIA DE LOS DIRECTORES MANUEL SOTOMAYOR DE
AZAMBUJA, CARE SOLF ZARATE Y JORGE CAMPOS RIVERA,
ACTUANDO COMO PRESIDENTE EL PRIMERO DE ELLOS. = = = = =

EL PRESIDENTE DECLARO VALIDAMENTE INSTALADA LA SESION
LUEGO DE CONSTATAR QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES LA
TOTALIDAD DE LOS DIRECTORES E INDICO QUE SU OBJETO
RADICABA EN OTORGAR FACULTADES SUFICIENTES AL DR.
RICARDO BARBA CASTRO A LOS EFECTOS QUE REPRESENTA A
LA EMPRESA EN LAS SUBASTAS ORGANIZADAS POR COMITE
ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU. PUESTO
EL TEMA A DEBATE, LOS ASISTENTES DIERON SU
CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA Y PROCEDIERON A TOMAR
SIGUIENTES ACUERDOS : = = = = =

- 1) NOMBRAR AL DOCTOR RICARDO BARBA CASTRO, PERUANO , CON L.E.
10471738 Y DOMICILIO EN CARPACCIO 296 , PISO 5º , SAN BORJA ,
COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD ANTE EL COMITE ESPECIAL DE
PRIVATIZACION DE PESCA PERU. = = = = =
- 2) DEJAR CONSTANCIA QUE EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE
EL DR. RICARDO JOSE BARBA CASTRO ESTARA FACULTADO PARA
SUSCRIBIR TODA LA DOCUMENTACION PUBLICA Y PRIVADA QUE SEA

Jaime Margueta Castro
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

18019

NECESARIA PARA FORMALIZAR LA INTERVENCION DE LA EMPRESA EN LAS SUBASTAS QUE ORGANICE EL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU. = = = = =

3) IGUALMENTE Y DE SER EL CASO QUE INVERSIONES PRODUPESA S.A. SE ADJUDIQUE LA BUENA PRO DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS PLANTAS INDUSTRIALES QUE SE PONGAN A LA VENTA , EL DR. RICARDO JOSE BARBA CASTRO ESTARA FACULTADO PARA SUSCRIBIR, EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA, TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA FORMALIZAR LAS ADJUDICACIONES Y MUY ESPECIALMENTE LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS QUE EL CASO AMERITE. = = = = =

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTO LA SESION A LAS DIEZ HORAS DEL MISMO DIA, PREVIA REDACCION , LECTURA , Y APROBACION DE LA PRESENTE ACTA POR LOS SEÑORES DIRECTORES, QUIENES LA SUSCRIBIERON EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. = = = = =

A CONTINUACION FIRMAS ILEGIBLES. = = = = =

ASI CONSTA DEL ACTA ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, Y A LA CUAL ME REMITO EN CASO SEA NECESARIO, EXPIDIENDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN UNA FOJA UTIL A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LIMA A LOS 02 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1995. = = = = =

UN SELLO: POR AUSENCIA DEL NOTARIO PUBLICO DR. JAIME A. MURGUIA CAVERO, FIRMA EN SU REEMPLAZO EL DR. GUSTAVO CORREA MILLER, SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA. =

UN SELLO Y FIRMA DE DR. GUSTAVO CORREA MILLER- NOTARIO PUBLICO.

ANOTACION DE INSCRIPCION: TITULO # 111357 .- DEL: 03-08-95.= =

REGISTRADO EL NOMBRAMIENTO, EN EL AS. 6 DEL RUBRO C DE LA FICHA 47892.- DERECHOS S/. 13.20 RBO.No 51482-29887.- LIMA, 05-09-

95.95252. = = = = =
UN SELLO Y FIRMA DE SAMUEL QUIJANO VIDAL- REGISTRADOR PUBLICO
(e) ORLC. = = = = =
UN SELLO: REGISTROS PUBLICOS - MESA DE PARTES.- ENTREGADO-
CARECE DE VALOR SIN EL SELLO DE AGUA. = = = = =

I N S E R T O. = = = = =

ACTA DE MINISTRACION DE POSESION = = = = =

EN EL PUERTO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1995, SE REUNIERON, DE UNA PARTE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, CON DOMICILIO EN LA AV. PETIT THOUARS No 115 - LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL ECO. GODOFREDO CAROTE SANTAMARINA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No 25626587, Y DE LA OTRA PARTE INVERSIONES PRODUPESA S.A., CON DOMICILIO EN LA CALLE CARPACCIO No 296 - DISTRITO DE SAN BORJA - LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL DR. RICARDO BARBA CASTRO EN SU CALIDAD DE APODERADO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No 10471738, SEGUN PODER INSCRITO EN FICHA No 47892 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA; A LOS EFECTOS DE SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA DE MINISTRACION DE POSESION DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TERMINOS: = = = = =

PRIMERA : LA EMPRESA PESCA PERU SUPE NORTE S.A., ESTA UBICADA EN AV. LA MARINA No 121, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA. = = = = =
LOS LINDEROS Y PERIMETROS DEL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DETALLADO EN LAS BASES Y FOLLETO INFORMATIVO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES SUSCRITO ENTRE PESCA PERU E

Jaime Murguía Canero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

INVERSIONES PRODUPESA S.A. = = = = =

SEGUNDA: EL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU CONVOCO A LA SUBASTA PUBLICA No EF-02-95 PARA LA VENTA DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A., RESULTANDO BENEFICIADA CON LA BUENA PRO INVERSIONES PRODUPESA S.A., Y ADJUDICANDOSE EL NOVENTINUEVE PUNTO OCHOCIENTOS NOVENTICINCO POR CIENTO (99.895%) DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU SUPER NORTE S.A., , HABIENDO LOS TRABAJADORES EJERCIDO SU DERECHO DE COMPRA PARA UN TOTAL EQUIVALENTE AL CERO PUNTO CIENTO CINCO POR CIENTO (0.105%) DE ACCIONES. = = = = =

TERCERA: INVERSIONES PRODUPESA S.A., HA CANCELADO INTEGRAMENTE A PESCA PERU, EL PRECIO DE COMPRA CORRESPONDIENTE AL NOVENTINUEVE PUNTO OCHOCIENTOS NOVENTICINCO POR CIENTO (99.895%) DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS , DE LO QUE ESTA ULTIMA DEJA EXPRESA CONSTANCIA, HABIENDOSE SUSCRITO POR LOS MANDATARIOS QUE CORRESPONDEN, EL RESPECTIVO CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, EN EL QUE CONSTA LA ENAJENACION DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A., POR EL PORCENTAJE ADJUDICADO A FAVOR DE INVERSIONES PRODUPESA S.A. = = = = =

CUARTA: CONFORME CONSTA DE LA PRESENTE ACTA, EN LA FECHA PESCA PERU, PROCEDE A MINISTRAR LA POSESION DE LOS ACTIVOS FIJOS, MATERIALES Y REPUESTOS DE LA EMPRESA PESCA PERU SUPE NORTE S.A., A FAVOR DE INVERSIONES PRODUPESA S.A., SEGUN LOS INVENTARIOS DE ACTIVOS FIJOS, MATERIALES Y REPUESTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ACTA. (ANEXO 1). = = = = =

QUINTA: LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA QUE LA SUSCRIPCION DE LA

PRESENTE ACTA, QUE INVERSIONES PRODUPESA S.A., RECEPCIONA LOS
 ACTIVOS FIJOS, MATERIALES Y REPUESTOS A QUE HACE REFERENCIA EL
 PUNTO ANTERIOR, QUEDANDO PESCA PERU, EXENTA DE CUALQUIER
 RESPONSABILIDAD POR CULPA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE
 OCASIONAREN LA PERDIDA O DETERIORO DE LOS MENCIONADOS ACTIVOS.
 SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE
 CONFORMAN EL ACTIVO DE LA EMPRESA, CUYAS ACCIONES SE ENAJENAN,
 SE ENCUENTRAN LIBRE DE CARGA, GRAVAMEN U ANOTACIONES INSCRITA
 O PENDIENTE DE INSCRIBIR, ASUMIENDO EN TODO CASO PESCA PERU LA
 OBLIGACION DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN. ASIMISMO, PESCA PERU
 DEJA CONSTANCIA QUE NO EXISTE LITIGIO INICIADO A LA FECHA
 CONTRA PESCA PERU SUPE NORTE S.A. = = = = =

SEXTA: LAS POLIZAS DE SEGUROS CONTRATADAS POR PESCA PERU PARA
 LA COBERTURA DE SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO
 MATERIALES Y REPUESTOS, CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA PESCA
 PERU SUPE NORTE S.A. QUEDAN SIN EFECTO A PARTIR DE LA
 SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA, EXCEPTO LAS QUE CORRESPONDEN
 A LA HARINA DE ACEITE DE PESCADO DE PROPIEDAD DE PESCA PERU.
 POR OTRO LADO, INVERSIONES PRODUPESA S.A. ASUME LA
 RESPONSABILIDAD DE CONTRATAR LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE ESTIME
 NECESARIAS. = = = = =

SETIMA : DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA
 SUBASTA PUBLICA EF-02-95, LA EMPRESA PESCA PERU SUPE NORTE
 S.A., CUYAS ACCIONES SE TRANSFIEREN, CUENTA CON TRABAJADORES
 QUE CONFORMAN SU PLANILLA, Y CUYO NUMERO Y RELACION SE ANEXA A
 LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA. SE DEJA
 ESTABLECIDO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL DECRETO
 LEGISLATIVO 650, LOS BENEFICIOS SOCIALES (CTS) DE LOS

Fainte Margueta Castro
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

EL DECRETO SUPREMO No 070-92-PCM Y DEMAS DISPOSICIONES
COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS COMO LOS DECRETOS LEYES No
25570 Y No 26120. = = = = =

1.2. MEDIANTE RESOLUCION SUPREMA No 538-92-PCM DEL 06.11.92,
RESOLUCION SUPREMA No 206-93-PCM, DEL 24.05.93, RESOLUCION
SUPREMA No 214-94-PCM DEL 09.05.94 Y RESOLUCION SUPREMA No 466-
94-PCM DEL 03.11.94, SE INCLUYO A LA EMPRESA NACIONAL
PESQUERA S.A.- PESCA PERU EN EL PROCESO DE PROMOCION DE LA
INVERSION PRIVADA Y SE DESIGNO AL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU
A CARGO DE PROMOVER , PROGRAMAR, REGULAR , DIRIGIR, SUPERVISAR
Y CONTROLAR LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROMOCION DE LA
INVERSION PRIVADA DE ESTA EMPRESA. ASIMISMO, POR ACUERDO TOMADO
EN LA SESION DE LA COPRI CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DE 1994, SE
AUTORIZO LA FORMACION DE EMPRESAS FILIALES Y SUBSIDIARIAS DE LA
EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU EN BASE A LAS
UNIDADES OPERATIVAS DE ESTA. = = = = =

1.3. LA EMPRESA PESCA PERU SUPE NORTE S.A., CUYAS ACCIONES SON
DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU -
DESARROLLARA SU ACTIVIDAD EN EL AMBITO DEL SECTOR PESQUERO,
RIGIENDOSE POR EL DECRETO LEY No 25977 , LEY GENERAL DE PESCA,
EL DECRETO SUPREMO No 01-94-PE DEL 14.01.94, REGLAMENTO DE LA
LEY GENERAL DE PESCA , EL DECRETO SUPREMO No 09.94-PE DEL
29.12.94, EL DECRETO SUPREMO No 002-94-PE, DEL 24.01.94, LAS
RESOLUCIONES MINISTERIALES No 084 DEL 03.03.94 Y No 107-94-PE
DEL 15.03.94 Y DEMAS DISPOSICIONES EN VIGENCIA. ESTA EMPRESA HA
SIDO CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO No
54 Y EL DECRETO SUPREMO No 013-81-PE DEL 28.05.81, LEY DE
CREACION Y ESTATUTO DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. -

24/03

PESCA PERU, RESPECTIVAMENTE; ASI COMO POR LA RESOLUCION SUPREMA No 206-93-PCM Y EL ACUERDO TOMADO EN LA SESION DE COPRI DEL 20 DE JUNIO DE 1994, EN EL FOLLETO INFORMATIVO EDITADO POR EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU PARA ESTA SUBASTA CONSTAN LOS ESTATUTOS Y LOS DATOS SOBRE LA CONSTITUCION DE ESTA EMPRESA, Y SE INCLUYE COPIAS DE LOS INDICADOS DISPOSITIVOS LEGALES. = = =

1.4. DENTRO DE ESE MARCO LEGAL, EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU OFRECE EN VENTA, POR SUBASTA PUBLICA, LAS ACCIONES DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A. = = = = =

1.5. EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU, ENCARGADO DE LLEVAR ADELANTE LA SUBASTA PUBLICA INDICADA ESTA INTEGRADO POR: = = = -

- CALM.A.P. (r) DANTE MATELLINI BURGA, QUE LO PRESIDE. = = = =
- LIC. FEDERICO MELO VEGA. = = = = =
- CPC MIGUEL TAKAHASHI SHIMIZU. = = = = =

1.6. TODA COMUNICACION CON EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU, REFERENTE A ESTAS BASES Y A LA SUBASTA PUBLICA RESPECTIVA, DEBE SER DIRIGIDA A: = = = = =

COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU . = = = = =
EDIFICIO PRINCIPAL DE PETROPERU. = = = = =
AV. CANAVAL Y MOREYRA S/N. (ESQUINA CON CDA. 33 PASEO DE LA REPUBLICA). = = = = =

SAN ISIDRO, LIMA, 27 PRIMER PISO-PERU. = = = = =

LAS COMUNICACIONES TELEFONICAS PUEDEN HACERSE A LOS TELEFONOS (0051-1) 4425000 ANEXOS 4940, 4941, 4945, 4946 Y AL TELEFAX (0051-1) 4425420. = = = = =

1.7 PARA LOS EFECTOS DE ESTAS BASES Y DE LOS CONTRATOS A SUSCRIBIRSE, SE DEFINE COMO: = = = = =
VENDEDOR : EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.- PESCA PERU. = = = =

Jaimo Marguila Carero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

INTERESADOS: TODOS AQUELLOS SUJETOS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, ACTUANDO EN FORMA INDIVIDUAL O EN CONSORCIO, NACIONALES O EXTRANJEROS, DOMICILIADAS O NO EN EL PERU, QUE ADQUIERAN ESTAS BASES POR SI O POR INTERMEDIO DE TERCERAS PERSONAS. = = = = =

POSTOR: LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES , PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL NUMERAL 3 DE ESTAS BASES.=

COMPRADOR: EL POSTOR, A QUIEN EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU LE OTORQUE LA BUENA POR EN LA SUBASTA PUBLICA Y CUMPLA CON CANCELAR EL PRECIO OFERTADO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.= = = = =

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: ANEXO 11.1, EN EL QUE FIGURA LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES, FECHAS Y HORAS.= = = = =

PLAZOS : LOS PLAZOS EXPRESADOS EN ESTAS BASES CORRESPONDEN A DIAS HABILES, SALVO QUE EN ESTAS EL PLAZO SE EXPRESE EN DIAS CALENDARIO.= = = = =

PRECIO BASE: EL ESTABLECIDO POR EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU, CON LA APROBACION DE LA COPRI.= = = = =

CHEQUE BANCARIO DE GERENCIA: CHEQUE BANCARIO DE GERENCIA EXTENDIDO POR BANCO QUE OPERE EN EL PAIS, SEGUN ANEXO 11.12 =

CARTA FIANZA BANCARIA: CARTA FIANZA BANCARIA EXTENDIDA POR BANCO QUE OPERE EN EL PAIS, SEGUN ANEXO 11.12. = = = = =

DATA ROOM: AMBIENTE EN OFICINAS DE EL COMITE, EN EL QUE SE EXHIBE LA INFORMACION BASICA DE LA EMPRESA FILIAL, PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS.= = = = =

EMPRESA FILIAL: PESCA PERU SUPE NORTE S.A. , EMPRESA FILIAL DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU CONSTITUIDA PRINCIPALMENTE SOBRE LA BASE DE LAS PROPIEDADES INMUEBLES,

EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA No 3411. = = =

PLANTA: UNIDAD OPERATIVA DE PROCESAMIENTO DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO DE PROPIEDAD DE PESCA -PERU.= = = = =

FABRICA: LOS INMUEBLES, EQUIPOS E INSTALACIONES DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A., UBICADOS EN AV. LA MARINA 121, DISTRITO DE PUERTO SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU.

COPRI: LA COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA.= = =

EL COMITE: EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU.= = = = =

PESCA PERU: EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.= = = = =

ESTADO: PARA LOS FINES DE ESTAS BASES CUANDO SE CITA AL ESTADO EN EL NUMERAL 3.2 Y EN EL ANEXO 11.8 SE EXCLUYE A LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO. EXCEPTO CUANDO EN ESE NUMERAL SE NOMBRA A PESCA PERU. = = = = =

1.8 CUALQUIER ASUNTO NO CONSIDERADO EN ESTAS BASES, ASI COMO TODA CUESTION QUE SE SUCITE CON RELACION A LA SUBASTA PUBLICA SERA RESUELTO POR EL COMITE.= = = = =

1.9 TODOS LOS POSTORES Y EL COMPRADOR QUEDAN SOMETIDOS A ESTAS BASES, A LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL PERU Y A LA JURISDICCION ADMINISTRATIVA, ARBITRAL Y/O JUDICIAL DE LA CIUDAD DE LIMA, PERU.= = = = =

2. OBJETO DE LA SUBASTA PUBLICA= = = = =

2.1. ES OBJETO DE LA SUBASTA PUBLICA LA VENTA DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A., UBICADA EN AV. LA MARINA 121, DISTRITO DE PUERTO SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU, EMPRESA FILIAL DE PESCA PERU, LA EMPRESA FILIAL ASUME LOS TRABAJADORES INCORPORADOS A SU PLANILLA Y QUE HAN SIDO ASIGNADOS POR PESCA PERU, CUYO NUMERO SE INDICA EN EL FOLLETO INFORMATIVO Y LA

Jaine Murguía Castro
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

13004

FABRICA, DONDE ESTA Y COMO ESTA, AL MOMENTO DE SU ENTREGA AL
COMPRADOR DE LAS ACCIONES Y COMPRENDE, SEGUN INVENTARIO. = = = -
- LOS INMUEBLES, CONSTITUIDOS POR LOS TERRENOS, EDIFICACIONES,
ACCESORIOS Y DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN. = = = = = -
- LA MAQUINARIA , HERRAMIENTAS Y EQUIPOS. = = = = = -
- LOS MUEBLES Y ENSERES. = = = = = -
- LOS MATERIALES Y REPUESTOS EN ALMACEN. = = = = = -
- Y EN GENERAL TODOS LOS DEMAS BIENES Y DERECHOS, QUE COMO LOS
ANTERIORES CORRESPONDEN A LA EMPRESA FILIAL, ESTANDO INDICADOS
LOS PRINCIPALES EN EL FOLLETO INFORMATIVO. = = = = = -
LAS ACCIONES QUE SE VENDEN SON TODAS DE IGUAL VALOR,
DENOMINACION Y CLASE, Y CON IGUALES DERECHOS Y PRERROGATIVAS. =
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 Y SIGUIENTES DEL DECRETO
LEGISLATIVO No 674, LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL
SOCIAL DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A., EN LOS LIMITES
ESTABLECIDOS EN DICHO DISPOSITIVO, SERAN OFRECIDAS A LOS
TRABAJADORES ASIGNADOS DE PESCA PERU, PARA QUE DENTRO DE LOS
DIEZ (10) DIAS DE REALIZADA LA SUBASTA SE MANIFIESTEN CON
RESPECTO AL EJERCICIO DE SU OPCION PREFERENCIAL PARA ADQUIRIR
DICHAS ACCIONES. EL PRECIO DE VENTA POR ACCION A LOS
TRABAJADORES SERA EL MISMO QUE SE DETERMINE COMO RESULTADO DE
LA SUBASTA PUBLICA. = = = = = -
EL COMPRADOR ESTARA OBLIGADO A ADQUIRIR LAS ACCIONES QUE NO
HAYAN SIDO COMPRADAS POR LOS TRABAJADORES SEGUN EL PARRAFO
PRECEDENTE; AL MISMO PRECIO UNITARIO DETERMINADO COMO RESULTADO
DE LA SUBASTA PUBLICA. = = = = = -
EL COMPRADOR, ASIMISMO, DEBERA COMPROMETERSE, EN EL CONTRATO DE
COMPRA-VENTA DE ACCIONES, A RECOMPRAR, AL MISMO PRECIO INDICADO

Vertical stamp or signature on the right margin.

EN EL PARRAFO PRECEDENTE Y EN DOLARES AMERICANOS, LAS ACCIONES, QUE LOS TRABAJADORES ADQUIRIENTES DECIDAN VENDER EN UN PLAZO MAXIMO DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ESTOS HUBIERAN ADQUIRIDO ESAS ACCIONES. = = = = =

2.2. PESCA PERU, ES TITULAR DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA PARA LA TRANSFORMACION DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS PARA EL CONSUMO HUMANO INDIRECTO PARA LA FABRICA DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO, CONOCIDA COMO UNIDAD OPERATIVA 3411. = = = = =

DE CONFORMIDAD CON LA R.M. No 107-94-PE, DEL 15 DE MARZO DE 1994, LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA FILIAL AL COMPRADOR, CONLLEVA LA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA CORRESPONDIENTE EN FAVOR DEL COMPRADOR, EN LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES EN QUE LE FUE OTORGADA A PESCA PERU. = = = = =

2.3. LOS BIENES QUE FORMAN PARTE DE LA EMPRESA FILIAL, CUYAS ACCIONES SON MATERIA DE LA PRESENTE SUBASTA. ESTAN LIBRE DE TODO GRAVAMEN SALVO ANOTACION DISTINTA QUE FIGUE EN EL FOLLETO INFORMATIVO. = = = = =

2.4. EL COMPRADOR, EN ADICION A LAS MEDIDAS QUE HA EJECUTADO PESCA PERU, DEBERA TOMAR TODAS LAS DISPOSICIONES QUE ASEGUREN LA ADECUACION DE LA FABRICA A LAS NORMAS Y PLAZOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY GENERAL DE PESCA (DECRETO SUPREMO No 01-94-PE) MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO No 09-94-PE, EN ESPECIAL EN CUANTO AL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y AL INCREMENTO DEL VALOR AGREGADO, AL ADECUADO EMPLEO DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y RECEPCION DE MATERIA PRIMA QUE EVITEN MERMAS Y CONTAMINACION Y PERMITAN SU OPTIMA CONSERVACION. = = = = =

DISPONDRA, ASIMISMO LA INSTALACION DE INSTRUMENTOS

Jaime Murguía Cuervo
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

070) 5

ELECTRONICOS DE PESAJE GRAVIMETRICO DE PRECISION EN LA RECEPCION DE LA MATERIA PRIMA, PARA UN ADECUADO REGISTRO DE LA CAPTURA NOMINAL EXTRAIDA. = = = = =

2.5. DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE PESCA RESPONSABLE, EL COMPRADOR EN ADICION A LAS MEDIDAS QUE HA LLEVADO A CABO PESCA PERU, SE OBLIGA A ELABORAR Y COMPLETAR UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL (PAMA), PARA LOGRAR EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS Y LA PREVENCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL. = = = = =

3.- CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA = = = = =

3.1. PUEDEN PARTICIPAR EN LA SUBASTA PUBLICA LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS INDIVIDUALMENTE O EN CONSORCIO, NACIONALES O EXTRANJERAS, DOMICILIADAS O NO EN EL PERU, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE SE EXIGEN EN ESTAS BASES. = = =

3.2. PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE SUBASTA SE CONSIDERA POSTORES A LAS PERSONAS QUE POR SI O POR INTERMEDIO DE TERCERAS PERSONAS HAYAN ADQUIRIDO ESTAS BASES. CUMPLAN EN LA FECHA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CON LA PRESENTACION DE LOS SOBRES A Y B QUE DEBEN CONTENER LOS FORMULARIOS CUYOS MODELOS CONSTAN EN LOS ANEXOS 11.7, 11.8, 11.9 Y 11.10 (SOBRE A) Y 11.11 (SOBRE B), Y QUE ADEMAS INCLUYAN EN EL SOBRE A, COMO GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA, POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRECIO BASE, UNA CARTA FIANZA BANCARIA EMITIDA A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, DE CARACTER IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, SOLIDARIA, DE REALIZACION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION, CONFORME CON EL TEXTO DEL CORRESPONDIENTE MODELO DEL ANEXO 11.2 O UNA

REGISTRO NACIONAL DE FIRMAS
Antes de firmar
Gestión

CARTA DE CREDITO STAND-BY, TAMBIEN EMITIDA A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, SEGUN INSTRUCCIONES DEL ANEXO 11.6 LA CARTA FIANZA BANCARIA O LA CARTA DE CREDITO STAND BY VENCERAN A LOS SETENTICINCO (75) DIAS CALENDARIO POSTERIORES AL DIA FIJADO PARA LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. = = = = =

EN LOS CASOS DE ADQUISICION DE LAS BASES POR INTERMEDIO DE TERCERAS PERSONAS, A QUE SE REFIERE LA PRIMERA PARTE DEL PARRAFO ANTERIOR, SERA NECESARIO QUE ANTES DE LA FECHA QUE CORRESPONDE A LA ENTREGA DE LOS SOBRES A Y B Y A LA APERTURA DEL SOBRE A, EL ADQUIRIENTE DE LAS BASES INFORME AL COMITE POR ESCRITO, EL NOMBRE DEL POSTOR, ADJUNTANDO EL CORRESPONDIENTE MANDATO O LAS INSTRUCCIONES QUE LO AUTORIZARON A COMPRAR LAS BASES, RECEPCIONAR Y TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES CURSADAS POR EL COMITE, Y A EFECTUAR EN SU NOMBRE Y BAJO CUENTA Y RIESGO DE ESTE LAS VISITAS, INSPECCIONES Y VERIFICACIONES, ASI COMO EL ACCESO A LA INFORMACION DEL DATA ROOM. = = = = =

NO PODRAN SER POSTORES LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS QUE TENGAN PROCESO JUDICIAL, DEUDAS U OBLIGACIONES VENCIDAS CON PESCA PERU; LAS QUE TENIENDO EN SU PODER BIENES DE PROPIEDAD DE PESCA PERU O QUE ESTA HUBIERA TRANSFERIDO A TERCEROS, Y HABIENDOSELE REQUERIDO SU DEVOLUCION O ENTREGA A PESCA PERU O AL TERCERO ADQUIRIENTE, NO LO HUBIEREN HECHO HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA DE LOS SOBRES A Y B , A LOS QUE EL ESTADO LES HAYA INICIADO JUICIO O ESTEN IMPEDIDOS DE CONTRATAR CON EL; Y LOS INCURSOS EN LAS INCOMPATIBILIDADES PREVISTAS EN LA LEY No 23835 DEL 18.05.82. = = = = =

POR EL SOLO HECHO DE PARTICIPAR EN ESTA SUBASTA SE ENTIENDE QUE

Jaime Margarita Casero
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

EL POSTOR CONOCE Y SE SOMETE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES. A LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL PERU Y A LA JURISDICCION ADMINISTRATIVA, ARBITRAL Y/O JUDICIAL DE LA CIUDAD DE LIMA - PERU , PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTA SUBASTA. = = = = =

3.3. LOS POSTORES, PERSONAS JURIDICAS DEBERAN DESIGNAR A SU REPRESENTANTE PARA QUE SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS Y PARTICIPE EN LOS ACTOS DE LA SUBASTA, CON FLENOS PODERES VIGENTES PARA EL EFECTO , SIN LIMITACION ALGUNA. EN CASO DE PERSONAS NATURALES , LO ANTES DISPUESTO EN ESTE NUMERAL, LES ES FACULTATIVO. = = = = =

4.- CONVOCATORIA, VENTAS DE BASES Y CONSULTAS = = = = =

4.1. LA SUBASTA PUBLICA SERA CONVOCADA POR AVISOS QUE EL COMITE HARA PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN POR LO MENOS OTROS DOS (2) DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL. = = =

4.2. EL COMITE VENDERA A TODO INTERESADO LAS BASES, POR EL PRECIO DE USA \$ 500.00 (QUINIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), PAGADEROS MEDIANTE CHEQUE BANCARIO DE GERENCIA GIRADO A LA ORDEN DE EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, EN LAS OFICINAS DE EL COMITE, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE PETROPERU, SITO EN AV. CANAVAL Y MOREYA S/N. (ESQUINA CON LA CDA. 33 DE PASEO DE LA REPUBLICA), SAN ISIDRO, LIMA 27, EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS EN LOS AVISOS DE CONVOCATORIA. = = = = =

4.3. EL COMITE SE RESERVA EL DERECHO DE INTRODUCIR MODIFICACIONES A LAS BASES , LAS MISMAS QUE SERAN COMUNICADAS POR ESCRITO A LOS INTERESADOS EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DEL MAXIMO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PARA LA

MINISTERIO DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECCION GENERAL DE PESCA
LIMA

ABSOLUCION DE CONSULTAS , Y TENDRAN CARACTER OBLIGATORIO. = =

4.4. LAS FECHA Y HORARIOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SUBASTA PUBLICA SE REGIRAN POR LAS ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTAS BASES. COMO ANEXO 11.1. = = = = =

4.5. LA SUBASTA PUBLICA SE REALIZARA, EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, EN EL AUDITORIO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE PETROPERU UBICADO EN AV. CANAVAL Y MOREYRA S/N. (ESQUINA CON LA CDA. 33 DE PASEO DE LA REPUBLICA) SAN ISIDRO, LIMA. 27. = = = = =

4.6. LUEGO DE LA ADQUISICION DE LAS BASES, LOS INTERESADOS COMUNICARAN A EL COMITE POR ESCRITO A MAS TARDAR EL QUINTO DIA DE ADQUIRIRLAS; NOMBRE DEL INTERESADO, SU DIRECCION EN LA CIUDAD DE LIMA, NUMEROS DE FAX, TELEX Y TELEFONO A CUALQUIERA DE LOS CUALES SE LES DIRIGIRA LAS COMUNICACIONES PERTINENTES.

4.7. EN CASO QUE LOS INTERESADOS QUE HAYAN ADQUIRIDO ESTAS BASES TENGAN CONSULTAS SOBRE LAS MISMAS, DEBERAN DIRIGIRSE POR ESCRITO A EL COMITE HASTA EL PLAZO LIMITE SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. = = = = =

LAS RESPUESTAS A TODAS LAS CONSULTAS QUE SE FORMULEN A EL COMITE, SERAN REMITIDAS POR ESCRITO A TODOS LOS INTERESADOS QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES, AL DOMICILIO O AL FAX SEÑALADO POR ESTOS. HASTA LA FECHA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, Y FORMARAN PARTE DE ESTAS BASES. = = = = =

5.- VISITA, INSPECCION Y VERIFICACION DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE PESCA PERU, QUE SE TRANSFERIRAN A LA EMPRESA FILIAL. = = = = =

5.1. TODO INTERESADO QUE HAYA ADQUIRIDO ESTAS BASES, TIENE

Jaimé Murguía Cervero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

DERECHO A VISITAR E INSPECCIONAR LA PLANTA DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO CONOCIDA COMO UNIDAD OPERATIVA 3411 DE PESCA PERU, UBICADA EN AVENIDA LA MARINA 121, DISTRITO DE PUERTO SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU, ASI COMO A VERIFICAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, TAMBIEN TIENEN DERECHO A ACCEDER A LA INFORMACION DISPONIBLE EN EL DATA ROOM UBICADO EN LAS OFICINAS DE EL COMITE, SITO EN EDIFICIO PRINCIPAL DE PETROPERU, AV. CANAVAL Y MOREYRA S/N. (ESQUINA CON CDA. 33 DE PASEO DE LA REPUBLICA) 1o PISO - SAN ISIDRO, LIMA 27 - PERU - TELEFONO (0051 1) 4425000, ANEXOS 4940, 4941 4945, 4946 Y TELEFAX (0051-1) 4425420. = = = = =

5.2. LAS VISITAS, INSPECCIONES Y VERIFICACIONES A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA SE EFECTUARAN DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES NORMAS: = = = = =

5.2.1. DESPUES DE ADQUIRIR LAS BASES CON EL CORRESPONDIENTE FOLLETO INFORMATIVO, EL INTERESADO DEBERA SOLICITAR POR ESCRITO A EL COMITE LAS AUTORIZACIONES QUE NECESITE PARA LAS VISITAS, INSPECCIONES Y VERIRIFACIONES A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA. ASI COMO PARA ACCEDER A LA INFORMACION DISPONIBLE EN EL DATA ROO, = = = = =

5.2.2. LAS VISITAS, INSPECCIONES Y VERIFICACIONES A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA, ASI COMO EL ACCESO A LA INFORMACION INDICADA, SE REALIZARAN EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL CRONORAMA DE ACTIVIDADES Y LOS GASTOS QUE ESTAS GENEREN SERAN DE CUENTA Y CARGO DEL INTERESADO. = = = = =

5.2.3. LAS VISITAS, INSPECCIONES Y VERIFICACIONES A LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA, DEBERAN REALIZARSE SIN ENTORPECER NI ALTERAR LAS ACTIVIDADES NORMALES DE LA PLANTA Y DEL

Vertical stamp or signature on the right margin.

PERSONAL. TAMPOCO PODRAN ALTERAR EL ESTADO DE SUS BIENES. = = =
5.3. SE PRESUME QUE LOS POSTORES QUE PARTICIPARAN EN LA SUBASTA PUBLICA HAN REALIZADO SU PROPIA INVESTIGACION Y EVALUACION DE LA PLANTA, ASI COMO DE LA INFORMACION DISPONIBLE EN EL DATA ROOM, DIRECTAMENTE O A TRAVES DE TERCEROS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, Y SI NO LO HICIERAN, SE PRESUME DE PLENO DERECHO QUE VOLUNTARIAMENTE HAN RENUNCIANDO A ESA FACULTAD POR LO CUAL NO SE ACEPTARA NINGUN TIPO DE RECLAMOS DESPUES DE LA SUBASTA. = = = = =

6.- PRECIO BASE = = = = =

6.1. EL PRECIO BASE PARA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES OBJETO DE LA SUBASTA PUBLICA SERA COMUNICADO OPORTUNAMENTE POR EL COMITE A LOS INTERESADOS QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES. = = = = =

6.2. EL PRECIO BASE, EN DOLARES AMERICANOS, SERA APROBADO POR LA COPRI. = = = = =

7.-MODALIDAD Y ACTO DE LA SUBASTA = = = = =

7.1. LA SUBASTA PUBLICA SE HARA POR LA MODALIDAD DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO EN DOLARES AMERICANOS DEBIENDO LA OFERTA ECONOMICA QUE ESTARA CONTENIDA EN EL SOBRE B, EFECTUARSE DE ACUERDO CON EL TEXTO DEL CORRESPONDIENTE MODELO DEL ANEXO 11.11. = = = = =

7.2. LA SUBASTA SERA REALIZADA POR EL COMITE, CON INTERVENCION DE NOTARIO PUBLICO, QUIEN CERTIFICARA EL ACTO, EN LAS OPORTUNIDADES PREVISTAS EN ESTAS BASES, DANDO FE DE LA RECEPCION Y APERTURA DE LOS SOBRES A Y B, DE LA SUBSANACION DE ERRORES, MATERIALES Y DE LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. = =

7.3. EL ACTO DE LA SUBASTA TENDRA TRES (3) ETAPAS: = = = = =

Jaima Murguía Casero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

7.3.1. RECEPCION DE LOS SOBRES A Y B, Y APERTURA DEL SOBRE A.

7.3.2. SUBSANACION DE ERRORES MATERIALES; Y= = = = =

7.3.3. APERTURA DEL SOBRE B QUE CONTIENE LA OFERTA ECONOMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.= = = = =

ESTAS ETAPAS SE CUMPLIRAN EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.= = = = =

7.4. LA BUENA PRO SERA ADJUDICADA AL POSTOR QUE PRESENTE LA OFERTA DE MAYOR PRECIO, EXPRESADA EN DOLARES AMERICANOS, SIEMPRE QUE SEA SUPERIOR O AL MENOS IGUAL AL PRECIO BASE, PARA SER PAGADA EN ESA MONEDA.= = = = =

7.5. EN EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL INICIO DE LA SUBASTA, SE ABRIRA EL ACTO Y SE PROCEDERA DE LA FORMA SIGUIENTE:= = = = =

7.5.1. EL PRESIDENTE DE EL COMITE O UN MIEMBRO INTEGRANTE DE ESTE, PROCEDERA A DAR LECTURA A LA RELACION DE INTERESADOS QUE HAN ADQUIRIDO LAS BASES, EN ORDEN ALFABETICO. EN ESE MISMO ORDEN, SE LE ASIGNARA A CADA UNO DE ELLOS UN NUMERO EN ORDEN CORRELATIVO, EL CUAL ESTARA REPRESENTADO POR UN BOLO, EL QUE PREVIA VERIFICACION NOTARIAL SERA INTRODUCIDO EN UN ANFORA. EL NOTARIO PUBLICO PROCEDERA A EXTRAER UNO O A UNO LOS BOLOS, EXTRAIDO EL PRIMER BOLO, Y ASI SUCESIVAMENTE, SE CONVOCARA HASTA POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y CON UN MINUTO DE INTERVALO ENTRE CADA LLAMADA, EL INTERESADO CORRESPONDIENTE , QUIEN SE ACERCARA A LA MESA Y HARA ENTREGA DE LOS SOBRES A Y B.= = = = =

EN LOS CASOS A LOS QUE SE REFIERE LA PRIMERA PARTE DEL PRIMER PARRAFO Y EL SEGUNDO PARRAFO DEL NUMERAL 3.2. EL PRESIDENTE DE EL COMITE O UN MIEMBRO INTEGRANTE DE ESTE, PROCEDERA A INDICAR EL NOMBRE DEL POSTOR O POSTORES PARA LOS QUE HAYAN SIDO ADQUIRIDAS LAS BASES. UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LA

Notario Publico
Antonio Rodriguez Gomez

TOTALIDAD DE LOS SOBRES A Y B, PERO EN FORMA PREVIA A LA ETAPA DE APERTURA DE LOS SOBRES A. = = = = =

LA CARTA FIANZA BANCARIA O LA CARTA DE CREDITO STAND-BY, QUE SE EXIGE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3.2. SERA INCLUIDA EN EL SOBRE A CON LOS FORMULARIOS QUE DEBEN REDACTARSE DE ACUERDO CON LOS MODELOS QUE INCLUYEN LOS ANEXOS 11.7, 11.8, 11.9 Y 11.10 DE ESTAS BASES. EL NOTARIO PUBLICO DEJARA CONSTANCIA DE LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS INCLUIDOS EN EL SOBRE A, ASI COMO DE LA PRESENTACION DEL SOBRE B QUE EL CUSTODIARA HASTA EL DIA Y HORA DE SU APERTURA. = = = = =

EL INTERESADO QUE NO INCLUYA EN EL SOBRE A, LA CARTA FIANZA BANCARIA O LA CARTA DE CREDITO STAND BY, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE ESTE DEBE CONTENER SERA AUTOMATICAMENTE DESCALIFICADO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL COMITE. = = = = =

CONCLUIDA LA ETAPA DE RECEPCION DE LOS SOBRES A Y B Y DE APERTURA DEL SOBRE A, EL COMITE REVISARA LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN EL SOBRE A Y DE ADVERTIR ERRORES MATERIALES ESTOS SERAN COMUNICADOS AL RESPECTIVO POSTOR PARA SU SUBSANACION EN EL PLAZO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES; Y SERAN HECHOS DE PUBLICO CONOCIMIENTO EN LAS OFICINAS DEL COMITE. = = = = =

7.5.2. EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA APERTURA DEL SOBRE B, EL NOTARIO PUBLICO PROCEDERA EN PRIMER TERMINO A DEJAR CONSTANCIA DE LA SUBSANACION DE LOS ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL SOBRE A. EL POSTOR QUE HABIENDOLOS COMETIDO NO LOS HUBIERA SUBSANADO SERA INMEDIATAMENTE DESCALIFICADO DE LA SUBASTA PUBLICA. SIN RESPONSABILIDAD PARA EL COMITE. = = = = =

Jaimo Murguía Cervero
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

INMEDIATAMENTE DESPUES, Y EN EL MISMO ORDEN ESTABLECIDO POR
SORTEO PARA LA APERTURA DEL SOBRE A, EL NOTARIO PUBLICO
PROCEDERA A LA APERTURA DEL SOBRE B DE CADA UNO DE LOS POSTORES
HABILES PARA CONTINUAR EN LA SUBASTA PUBLICA. EN PRIMER LUGAR,
EL NOTARIO COMPROBARA QUE EL FORMULARIO EN QUE CONSTA LA OFERTA
ECONOMICA ES IGUAL AL DEL MODELO DEL ANEXO 11.11. DE ESTAS
BASES, SOLO SE DARA LECTURA A LAS OFERTAS CUYA PRESENTACION
ESTEN DE ACUERDO A ESTE MODELO; LAS OTRAS SERAN DESCALIFICADAS
SIN RESPONSABILIDAD PARA EL COMITE. = = = = =

TERMINADA LA LECTURA Y ANUNCIO DE TODAS LAS OFERTAS VALIDAS,
LAS QUE SERAN ANOTADAS EN UNA PIZARRA, EL PRESIDENTE DE EL
COMITE O CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS INTEGRANTES PROCEDERA A
ADJUDICAR LA BUENA PRO AL POSTOR QUE HAYA EFECTUADO LA OFERTA
DE MAYOR PRECIO. SIEMPRE Y CUANDO ESTA SEA SUPERIOR , O AL
MENDOS IGUAL, AL PRECIO BASE APROBADO.= = = = =

7.6. EN CASO DE PRODUCIRSE EMPATE ENTRE DOS O MAS POSTORES QUE
OFERTARON EL MAYOR PRECIO, SE REALIZARA DE INMEDIATO, DURANTE
EL MISMO ACTO, UNA NUEVA SUBASTA EN SOBRE CERRADO, EN LA QUE
SOLO INTERVENDRAN LOS POSTORES QUE EMPATARON, DEBIENDO SER SUS
NUEVAS OFERTAS POR MONTOS SUPERIORES AL OFERTADO ORIGINALMENTE,
LOS POSTORES TENDRA 30 MINUTOS PARA PRESENTAR LOS SOBRES
CERRADOS CONTENIENDO LAS NUEVAS OFERTAS. EN CASO DE SUBSISTIR
EL EMPATE. EL GANADOR SERA DETERMINADO POR SORTEO ANTE LA
PRESENCIA DEL NOTARIO. LUEGO SE ADJUDICARA LA BUENA PRO,
SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO INDICADO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL
NUMERAL 7.5.2. = = = = =

7.7. AL FINAL, EL NOTARIO PUBLICO ELABORARA EL ACTA DE LAS
SUBASTA Y ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, LA QUE SERA SUSCRITA

NOTARIO PUBLICO
AGENCIADO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA

AL MENOS POR DOS (2) MIEMBROS DE EL COMITE, O LAS PERSONAS EN LA QUE ESTE HUBIESE DELEGADO TAL ENCARGO, EL POSTOR A QUIEN SE ADJUDICO LA BUENA PRO Y EL NOTARIO PUBLICO, QUIEN COMO EN LA ETAPA DE ENTREGA DE LOS SOBRES A Y B Y APERTURA DEL SOBRE A DARA FE DEL ACTO DE LA SUBASTA. COPIA DEL ACTA ASI SUSCRITA SERA ENTREGADA AL POSTOR QUE OBTENGA LA BUENA PRO Y A LOS POSTORES QUE ASI LO DESEEN. = = = = =

8.- IMPUGNACIONES = = = = =

8.1. LOS POSTORES QUE DESEEN FORMULAR IMPUGNACION AL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, COMO REQUISITO INDISPENSABLE DEBERAN MANIFESTARLO EN EL ACTO MISMO DE LA SUBASTA ANTE EL COMITE. ADELANTANDO LAS RAZONES . LA IMPUGNACION DEBERA PRESENTARSE CON RECURSO ESCRITO. DEBIDAMENTE SUSTENTADA DENTRO DEL TERCER DIA POSTERIOR AL ACTO DE LA SUBASTA Y PARA QUE SEA ADMITIDA EL IMPUGNANTE DEBERA ADJUNTAR A SU RECURSO UNA FIANZA BANCARIA POR UN MONTO DE USA \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS). = = = = =
DICHA CARTA FIANZA BANCARIA, DEBERA SER EMITIDA A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU DE CONFORMIDAD CON EL CORRESPONDIENTE MODELO DEL ANEXO 11.4 ESTA CARTA FIANZA BANCARIA DEBERA SER IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, SOLIDARIA , DE REALIZACION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION, Y GARANTIZARA EL PAGO DE DICHA SUMA EN CASO QUE LA IMPUGNACION SEA DECLARADA SIN LUGAR, IMPROCEDENTE O INFUNDADA. = = = = =

8.2. DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS POSTERIORES A LA ADMISION DE LA IMPUGNACION, EL COMITE EMITIRA RESOLUCION, LA MISMA QUE NECESARIAMENTE SERA POR ESCRITO Y NOTIFICADA POR VIA NOTARIAL AL IMPUGNANTE. = = = = =

Jaime Marguila Cervera
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

8.3. CONTRA LA DECISION DE EL COMITE, PROCEDE RECURSO DE APELACION ANTE LA COPRI, EL MISMO QUE DEBE SER INTERPUESTO DENTRO DE DOS (2) DIAS POSTERIORES A LA NOTIFICACION DE EL COMITE. = = = = =

8.4. A SU VEZ LA COPRI RESOLVERA LA APELACION, SIENDO ESA DECISION DEFINITIVA E INAPELABLE. = = = = =

8.5. SI LA IMPUGNACION FUERA DECLARADA SIN LUGAR, SE PROCEDERA A EJECUTAR LA FIANZA BANCARIA OFRECIDA POR EL IMPUGNANTE. = = SI LA IMPUGNACION FUERA DECLARADA FUNDADA. EL COMITE DEJARA SIN EFECTO LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, COMUNICANDOLO POR CARTA NOTARIAL A TODOS LOS POSTORES ESTA SUBASTA PUBLICA, Y PODRA DECLARARLA DESIERTA, CONVOCANDO A NUEVA SUBASTA PUBLICA.

9.- PAGO DEL PRECIO Y OTRAS OBLIGACIONES DEL COMPRADOR = = =

9.1. EL POSTOR QUE OBTUVO LA BUENA PRO DEBERA CANCELAR EL PRECIO DE SU OFERTA EN DOLARES AMERICANOS, DENTRO DEL PLAZO DE SESENTA (60) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO (PLAZO MAXIMO QUE SE ESTABLECE IGUALMENTE PARA LA TRANSFERENCIA POR PESCA PERU A LA EMPRESA FILIAL DE LOS ACTIVOS Y EL PERSONAL, ASI COMO LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE LAS ACCIONES A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 10.1) LA CANCELACION SE HARA CON UNO O MAS CHEQUES BANCARIOS DE GERENCIA A LA ORDEN DE QUIEN INDIQUE POR ESCRITO EL COMITE AL POSTOR. LOS GASTOS BANCARIOS DE COBRANZA A QUE DIERA LUGAR LA EFECTIVIZACION DE DICHO O DICHOS CHEQUES, SERAN DE CUENTA DEL COMPRADOR. = = = = =

COMO GARANTIA DE QUE CANCELARA EL IMPORTE DE SU OFERTA EN EL PLAZO MAXIMO DE SESENTA (60) DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA FECHA DE LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, EL POSTOR A QUIEN SE

RECORRIDO
COPRI
1985

SE LE ADJUDICO LA BUENA PRO ENTREGARA AL COMITE UNA CARTA FIANZA BANCARIA A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, QUE DEBERA SER IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, SOLIDARIA, DE REALIZACION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION, CONFORME CON EL TEXTO DEL CORRESPONDIENTE MODELO DEL ANEXO 11.3 O UNA CARTA DE CREDITO STAND-BY TAMBIEN EMITIDA A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, SEGUN INSTRUCCIONES DEL ANEXO 11.6 EL PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA CARTA FIANZA O CARTA DE CREDITO STAND BY SERA A LOS SETENTA (70) DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. = = = = =

EL MONTO DE LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY SERA POR EL EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL IMPORTE DE LA OFERTA GANADORA. = = = = =

LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY DEBERA PRESENTARSE A EL COMITE A MAS TARDAR EL DECIMO QUINTO (15) DIA CALENDARIO POSTERIORES A LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. = = = = =

9.2. SI EL POSTOR QUE OBTUVO LA BUENA PRO NO CUMPLIERA CON PRESENTAR LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY SEÑALADA EN EL NUMERAL 9.1. DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, SE EJECUTARA LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 3.2. Y EL COMITE DEJARA SIN EFECTO LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, PUDIENDO OPTAR POR ADJUDICAR LA BUENA PRO AL POSTOR, QUE HUBIERA PRESENTADO LA SEGUNDA OFERTA ECONOMICA MAS ALTA Y ASI SUCESIVAMENTE A LOS SIGUIENTES POSTORES EN FORMA DECRECIENTE EN FUNCION AL MONTO DE SUS OFERTAS O PODRA ANULAR LA SUBASTA PUBLICA. = = = = =

Jaime Margallo Caceres
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

EN ESTE SUPUESTOS, EL COMITE NOTIFICARA A DICHO POSTOR QUE ES EL NUEVO ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO. INDICANDOLE LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICADAS EN EL NUMERAL 9.1. DE ESTA BASES, LOS QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE ESTA NOTIFICACION Y DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO QUE FORMA PARTE DE BASES COMO ANEXO 11.1.1. = = = = =

NO SERA EXIGIBLE LA PRESENTACION DE LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY, ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 9.1 EN EL CASO QUE EL POSTOR CANCELE EL VALOR DE SU OFERTA, A MAS TARDAR UN DIA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE PARRAFO. = =

SI EL POSTOR QUE OBTUVO LA BUENA PRO Y CUMPLIO CON ENTREGAR A EL COMITE LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY, ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 9.1. NO PAGARA OPORTUNAMENTE EL VALOR OFERTADO, SE EJECUTARA ESA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY Y EL COMITE PODRA OPTAR POR ADJUDICAR LA BUENA PRO AL POSTOR QUE HUBIERA PRESENTADO LA SEGUNDA OFERTA ECONOMICA MAS ALTA Y ASI SUCESIVAMENTE A LOS SIGUIENTES POSTORES. EN FORMA DECRECIENTE EN FUNCION AL MONTO DE SUS OFERTAS O PODRA ANULAR LA SUBASTA PUBLICA. EN ESTE SUPUESTO EL COMITE NOTIFICARA A DICHO POSTOR QUE ES EL NUEVO ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO INDICANDOLE LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICADAS EN EL NUMERAL 9.1. DE ESTAS BASES, LOS QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE ESA NOTIFICACION Y DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO, QUE FORMA PARTE DE ESTAS BASES COMO

REVISADO POR EL COMITE DE FIANZA
Y SE APROBADO POR EL COMITE

ANEXO 11.1.2. = = = = =
 SIN PERJUICIO DE LA EJECUCION DE LAS CARTAS FIANZA O CARTA DE CREDITO STAND BY, EL POSTOR INVOLUCRADO QUE NO CUMPLIO CON ENTREGAR LA CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE PAGO O NO HAYA CANCELADO EL VALOR DE SU OFERTA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA PRESENTAR TAL GARANTIA. QUEDA INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN CUALQUIER SUBASTA QUE CONVOQUE EL COMITE. = = = = =

9.3. LUEGO DE CANCELADO EL VALOR DE LA OFERTA POR EL POSTOR Y COMO CONDICION PARA LA ENTREGA DE LA FABRICA, EL POSTOR QUE OBTUVO LA BUENA PRO DEBERA PAGAR EN EFECTIVO, EN DOLARES AMERICANOS MEDIANTE CHEQUE BANCARIO DE GERENCIA A LA ORDEN DE EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, EL VALOR DE LOS BIENES A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 10.4 Y 10.5 DE ESTAS BASES, POR LOS MONTOS QUE CORRESPONDAN A LOS STOCKS EXISTENTES EN LA FABRICA AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE ESTA AL COMPRADOR. EN LA EVENTUALIDAD QUE EL POSTOR NO PAGUE EN EFECTIVO Y EN LA FORMA INDICADA EL VALOR DE ESOS BIENES, PODRA ENTREGAR A EL COMITE UNA FIANZA BANCARIA A FAVOR DE PESCA PERU IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, SOLIDARIA, DE REALIZACION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCLUSION, CONFORME AL MODELO DEL ANEXO 11.5 O UNA CARTA DE CREDITO STAND BY, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DEL ANEXO 11.6. EL PLAZO DE VENCIMIENTO DE ESTA FIANZA O DE LA CARTA DE CREDITO STAND BY SERA A LOS 60 DIAS CALENDARIO DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA FABRICA. = = = = =

9.4. EN EL CASO QUE EN LA SUBASTA NO LLEGARA A OTORGARSE LA BUENA PRO, POR NO HABERSE PRESENTADO OFERTAS O POR NO HABER ALCANZADO ESTAS EL PRECIO BASE APROBADO POR LA COPRI. EL COMITE

Estimada Murguía Cabero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

LA DECLARA DESIERTA Y PODRA CONVOCAR A NUEVA SUBASTA PUBLICA.

9.5. EN CASO QUE LA SUBASTA PUBLICA NO LLEGARA A REALIZARSE YA SEA POR CAUSAS FORTUITAS, DE FUERZA MAYOR O AJENAS A LA VOLUNTAD DE EL COMITE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE SIETE (7) DIAS, PROCEDERA A LA DEVOLUCION DE LAS CARTAS FIANZA O CARTAS DE CREDITO STAND BY, SIN INTERESES, Y NO PROCEDERA RECLAMOS DE INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS NI POR OTROS MOTIVOS. ==

9.6. DICHA GARANTIA PERSONAL SERA DEVUELTA TAMBIEN A LOS POSTORES QUE POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A ELLOS RESULTEN DESCALIFICADOS. = = = = =

10.- PROCESOS DE TRANSFERENCIA Y ENTREGA = = = = =

10.1. A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, Y DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA, PESCA PERU PROCEDERA A TRANSFERIR A PESCA PERU SUPE NORTE S.A., COMO APORTE DE CAPITAL ADICIONAL, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LE ASIGNE SOBRE LA BASE PRINCIPALMENTE DE LA UNIDAD OPERATIVA No 3411, UBICADA EN AV. LA MARINA 121, DISTRITO DE PUERTO SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA, PERU; ASI COMO TAMBIEN A EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DE LOS TRABAJADORES QUE INTEGRARAN LA FLANILLA DE LA EMPRESA FILIAL. UNA VEZ CANCELADO EL VALOR DE LA OFERTA, SE PROCEDERA A SUSCRIBIR EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE ACCIONES Y A REGISTRAR LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE LAS ACCIONES A NOMBRE DE LA PERSONA QUE OBTUVO LA BUENA PRO EN EL LIBRO REGISTRO DE ACCIONES DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A., ASI COMO. A EMITIR Y ENTREGAR A NOMBRE DEL ADJUDICATARIO EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ACCIONES, Y A MINISTRAR POSESION DE LOS BIENES REFERIDOS EN EL PRIMER PARRAFO DE ESTE NUMERAL EN LOS TERMINOS

DEL MODELO DEL ACTA A QUE SE CONTRAE EL ANEXO 11.14 DE ESTAS BASES. = = = = =

10.2 SERA DE CUENTA DEL COMPRADOR EL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS QUE PUEDA GRAVAR LA TRANSFERENCIA DE ESAS ACCIONES , EN LOS MONTOS OPORTUNIDADES Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LA LEGISLACION TRIBUTARIA DEL PERU. = = = = =

10.3. LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE ACCIONES, EL REGISTRO DE LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES MATERIA DE LA SUBASTA EN EL LIBRO REGISTRO DE ACCIONES DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A., LA EMISION Y ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ACCIONES. LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INDICADOS EN EL NUMERAL 10.1 Y LA TRANSFERENCIA DE TRABAJADORES , SERAN EFECTUADOS EN LAS FECHAS QUE FIGURAN EN EL CRONOGRAMA DE TRANSFERENCIA Y DE ACUERDO A UN PROCEDIMIENTO QUE SERA ESTABLECIDO DE COMUN ACUERDO ENTRE EL COMPRADOR , PESCA PERU Y EL COMITE. = = = = =

10.4. NO SE INCLUYE EN LA SUBASTA LOS STOCKS DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO PRODUCIDOS Y ALMACENADOS EN LA FABRICA, LOS QUE QUEDARAN EN CUSTODIA DEL COMPRADOR, SIN COSTO ALGUNO PARA PESCA PERU, POR UN PLAZO NO MAYOR DE CUARENTICINCO (45) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA FABRICA AL COMPRADOR, EXCEPTO EL CASO QUE A ESE MOMENTO SE ENCUENTREN EN LOS ALMACENES DE LA PLANTA, STOCKS DE HARINA DE PESCADO INFERIORES A DOS MIL TONELADAS Y STOCKS DE ACEITE INTERIORES A UN MIL TONELADAS, EN CUYO CASO EL COMPRADOR QUEDARA OBLIGADO A ADQUIRIR DICHOS STOCKS, POR LOS QUE PAGARA A PESCA PERU EL VALOR EX-FABRICA DE DICHOS PRODUCTOS , CALCULADOS SOBRE LA BASE DEL PRECIO INTERNACIONAL PUBLICADO POR LA AGENCIA REUTER,

Jaime Murguía Cabero
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

VIGENTE EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PLANTA. EL MONTO RESULTANTE SERA FACTURADO POR PESCA PERU AL COMPRADOR. = = =

10.5. LOS INSUMOS, BASICOS PARA LA PRODUCCION, QUE SE INDICAN EN EL FOLLETO INFORMATIVO, Y QUE SE ENCUENTREN EN LA PLANTA AL MOMENTO DE LA ENTREGA AL COMPRADOR, DEBERAN SER ADQUIRIDOS POR EL COMPRADOR, A QUIEN PESCA PERU SE LOS FACTURARA A LOS PRECIOS DE MERCADO. = = = = =

A N E X O S. = = = = =

11.- ANEXOS A ESTAS BASES = = = = =

FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTAS BASES LOS SIGUIENTES ANEXOS: =

11.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. = = = = =

11.1.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO. = = = = =

11.1.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO. = = = = =

11.2. MODELO DE FIANZA BANCARIA DE SERIEDAD DE OFERTA. = = = = =

11.3. MODELO DE FIANZA BANCARIA CUMPLIMIENTO DE PAGO OPORTUNO DEL PRECIO DE OFERTA. = = = = =

11.4 MODELOS DE FIANZAS BANCARIAS PARA GARANTIZAR IMPUGNACIONES. = = = = =

11.5 MODELOS DE FIANZA BANCARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 10.4 Y 10.5 = = = = =

11.6 INSTRUCCIONES PARA CARTAS DE CREDITO STAND BY = = = = =

11.7 MODELO DE CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO. = = = = =

11.8 MODELO DECLARACION JURADA. = = = = =

11.9 MODELO CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO. = = = = =

11.10 MODELO CARTA DE PRESENTACION DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO. = = = = =

11.11 MODELO CARTA DE OFERTA ECONOMICA. = = = = =

11.12 RELACION DE BANCOS. = = = = =

REVISADO POR: [Illegible]

11.13 CONTRATO DE TRANSFERENCIAS DE ACCIONES. = = = = =

11.14 ACTA DE MINISTRACION DE POSESION. = = = = =

ANEXO 11.1 = = = = =

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES = = = = =

A C T I V I D A D = = = = = D I A S = = = = = H O R A S

1.- PUBLICACION DE AVISOS = = = = =

- CONVOCATORIA..... MIE, 31 MAY, 1995..... = = = = -

- AMPLIACION..... JUE. 29 JUN. 1995 = = = = -

- AMPLIACION..... DOM. 16 AGO. 1995 = = = =

2.- VENTA Y ENTREGA DE BASES LUN.05 JUN.-MIE.02 AGO.1995 = =

3.- FORMULACION Y RECEPCION = = = = =

CONSULTAS..... LUN.05 JUN.- MIE.02 AGO. 1995 = =

4.- ABSOLUCION DE CONSULTAS = = = = =

Y COMUNICACIONES A TODOS LOS = = = = =

INTERESADOS..... HASTA EL VIE.04 AGO. 1995 = = = =

5.- VISITAS, INSPECCIONES Y = = = = =

VERIFICACIONES..... LUN.05 JUN.-VIE.04 AGO. 1995 = = =

6.- ACTO DE LA SUBASTA PUBLICA: = = = = =

- RECEPCION DE LOS SOBRES A = = = = =

Y B..... LUN.07 AGO. 1995.....10.00 AM.

- APERTURA SOBRE A..... LUN.07 AGO 1995. = = = = =

- COMUNICACION DE DEFICIENCIAS = = = = =

MATERIALES..... MAR.08 AGO. 1995 = = = = =

- SUBSANACION DE DEFICIENCIAS = = = = =

- MATERIALES.....JUE.10 AGO. 1995 = = = = =

- APERTURA SOBRE B Y OTORGAMIENTO = = = = =

DE LA BUENA PRO..... VIE.11 AGO. 1995 10.00 AM.

7.- EJERCICIO DEL DERECHO DE = = = = =

Daine Murgula Casero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

PREFERENCIA DE LOS TRABAJA- = = = = =
DORES..... HASTA EL VIE. 25 AGO. 1995. = = = =

8.- ENTREGA DE LA FIANZA BANCARIA = = = = =
O CARTA DE CREDITO STANB BY = = = = =
POR NUMERAL 9.1..... HASTA EL LUN. 28 AGO. 1995 = = = = =

9.- DETERMINACION DEL CRONOGRAMA = = = = =
Y PROCEDIMIENTO DE TRANSFE- = = = = =
RENCIA..... HASTA EL VIE. 06 OCT. 1995 = = = = =

10.- CANCELACION DEL PRECIO = = = = =
DE ADJUDICACION Y CUMPLIMIENTO = = = = =
DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN = = = = =
EL NUMERAL 9.1..... HASTA EL LUN. 09 OCT. 1995. = = = = =

ANEXO 11.1.1. = = = = =

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO (*) = = = = =

= = = = A C T I V I D A D = = = = = D I A S = =

1.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PRE- = = = = =
FERENCIA DE LOS TRABAJADORES.....HASTA EL MIE. 13 SET. 1995.

2.- ENTREGA DE LA FIANZA BANCARIA= = = = =
O CARTA DE CREDITO STAND BY POR = = = = =
NUMERAL 9.1..... HASTA EL MIE. 13 SET. 1995.=

3.- DETERMINACION DEL CRONOGRAMA = = = = =
Y PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA.. HASTA EL JUE. 26 OCT. 1995.=

4.- CANCELACION DEL PRECIO DE ADJU- = = = = =
DICACION Y CUMPLIMIENTO DE LOS = = = = =
COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL NUMERAL= = = = =
9.1..... HASTA EL VIE. 27 OCT. 1995.=

ANEXO 11.1.2. = = = = =

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ALTERNATIVO (*) = = = = =

== ACTIVIDAD == == == == == DIAS == == ==

1.- EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS TRABAJADORES..... HASTA EL JUE. 28 SET. 1995.

2.- ENTREGA DE LA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND BY POR NUMERAL 9.1..... HASTA EL VIE. 29 SET. 1995.

3.- DETERMINACION DEL CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA HASTA EL VIE. 10 NOV. 1995.

4.- CANCELACION DEL PRECIO DE ADJUDICACION Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL NUMERAL 9.1..... HASTA EL LUN. 13 NOV. 1995.

(*) VALIDOS SOLO EN EL SUPUESTO QUE POR INCUMPLIMIENTO PREVISTO EN EL NUMERAL 9.2. DE LAS BASES, EL COMITE DECIDA OTORGAR LA BUENA PRO A LOS SIGUIENTES POSTORES CONFORME A LOS ESTIPULADO EN EL NUMERAL 9.2. DE LAS BASES.

A N E X O 11.2

MODELO DE FIANZA BANCARIA DE SERIEDAD DE OFERTA.

LIMA -- DE -- DE 1995.

SEÑORES:

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU.

PRESENTE.

REF.: SUBASTA PUBLICA No F-02-95-CEPP.

VENTA DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A.

HUY SEÑORES NUESTROS:

POR LA PRESENTE Y A SOLICITUD DE NUESTROS CLIENTES,

SEÑORES:....., CONSTITUIMOS FIANZA SOLIDARIA, IRREVOCABLE,

INCONDICIONADA, Y DE REALIZACION AUTOMATICA, SIN BENEFICIO DE

Jaine Murguía Castro
SECRETARIO PUBLICO DE LIMA

EXCUSION HASTA POR LA SUMA DEY 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$) LO QUE REPRESENTA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRECIO BASE PARA GARANTIZARLOS EN LA SUBASTA PUBLICA DE LA REFERENCIA, EN CUANTO A LA VALIDEZ Y VIGENCIA DE LA OFERTA QUE REPRESENTAN COMO POSTORES. = = = = =

ESTA FIANZA TENDRA UN PLAZO DE ;VIGENCIA DEL DEDE -- AL 25 DE OCTUBRE DE 1995 Y SE HARA EFECTIVA EN EL CASO DE QUE NUESTROS AFIANZADOS, DE OBTENER LA BUENA PRO, NO CUMPLAN CON ENTREGAR AL COMITE ESPECIAL DE PRIVATIZACION DE PESCA PERU Y A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. PESCA PERU, EN LA FECHA PREVISTA EN EL NUMERRAL 9.1. DE LAS BASES DE LA SUBASTA DE LA REFERENCIA, LA CARTA FIANZA BANCARIA INDICADA EN EL MISMO NUMERAL, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO OPORTUNO DEL PRECIO DE LA OFERTA, POR LA QUE SE LE ADJUDICO LA BUENA PRO EN LA MENCIONADA SUBASTA PUBLICA. = = = = =

PARA EL HONRAMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE USTEDES, BASTARA REQUERIMIENTO POR CONDUCTO NOTARIAL, Y TODA DEMORA DE NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES EQUIVALENTE A LA TASA MAXIMA DEL LIBOR, MAS UN SPREAD DEL 3.0% . LA TASA DEL LIBOR SERA LA ESTABLECIDA POR LA CHASE MANHATAN BANK OF NEW YORK, DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU HONRAMIENTO. = = = = =

ATENTAMENTE = = = = =
..... NOMBRE(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADAS DEL BANCO AFIANZADOR. = = = = =

A N E X O 11.3 = = = = =
MODELO DE FIANZA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO OPORTUNO DEL PRECIO DE OFERTA = = = = =

BANCO MANTANAN BANK OF NEW YORK

LIMA, --- DE --- DE 1995. = = = = =

SEÑORES. = = = = =

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU. = = = = =

PRESENTE. = = = = =

REF.: SUBASTA PUBLICA No F-02-95-CEPP. = = = = =

VENTA DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A. = = = = =

MUY SEÑORES NUESTROS: = = = = =

POR LA PRESENTE Y A SOLICITUD DE NUESTROS CLIENTES SEÑORES..... CONSTITUIMOS FIANZA SOLIDARIA IRREVOCABLE, INCONDICIONADA Y DE REALIZACION AUTOMATICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSION, HASTA POR LA SUMA DE US\$ (.....00/100 DOLARES AMERICANOS), LO QUE REPRESENTA EL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL PRECIO OFERTADO PARA GARANTIZARLOS EN LA SUBASTA PUBLICA DE LA REFERENCIA, EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGO OPORTUNO DEL PRECIO DE LA OFERTA, POR LA QUE SE LE ADJUDICO LA BUENA PRO EN LA MENCIONADA SUBASTA PUBLICA. = = = = =

ESTA FIANZA TENDRA UN PLAZO DE VIGENCIA DEL DEAL..... DEDE 1995 Y SE HARA EFECTIVA EN EL CASO DE QUE NUESTROS AFIANZADOS QUE HAN OBTENIDO LA BUENA PRO NO CUMPLAN CON EFECTUAR OPORTUNAMENTE EL PAGO DEL PRECIO OFERTADO NO MAS TARDE DEL DE 1995. = = = = =

PARA EL HONRAMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE USTEDES, BASTARA REQUERIMIENTO POR CONDUCTO NOTARIAL, Y TODA DEMORA DE NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES EQUIVALENTE A LA TASA MAXIMA DEL LIBOR, MAS UN SPREAD DEL TRES POR CIENTO (3%) LA TASA DEL LIBOR SERA LA ESTABLECIDA POR EL CHASE MANHATTAN BANK OF NEW YORK, DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES

Jaine Murguía Cavero
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU HONRAMIENTO. = = =
ATENTAMENTE. = = = = =

..... NOMBRES(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADAS DEL
BANCO AFIANZADOR. = = = = =

A N E X O 11.4 = = = = =

MODELO DE FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LA SUMA DE
US\$ 50,000, SI LA IMPUGNACION DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ES DECLARADA SIN LUGAR = = = = =

LIMA, --- DE --- DE 1995. = = = = =
SEÑORES. = = = = =

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU. = = = = =

REF.: SUBASTA PUBLICA No F-02-95-CEPP. = = = = =

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A. =

DE NUESTRA CONSIDERACION: = = = = =

A SOLICITUD DE NUESTROS CLIENTES SEÑORES.....

PRESTAMOS FIANZA IRREVOCABLE SOLIDARIA, INCONDICIONADA, DE
REALIZACION AUTOMATICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSION, A FAVOR DE
USTEDES, POR LA CANTIDAD DE US\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y
00/100 DOLARES AMERICANOS), PARA GARANTIZAR A NUESTROS

AFIANZADO EL PAGO DE ESA SUMA EN CASO DE QUE SEA DECLARADA SIN
LUGAR LA IMPUGNACION QUE HA FORMULADO CONTRA EL OTORGAMIENTO DE
LA BUENA PRO EN LA SUBASTA PUBLICA No F-02-95-CEPP, EFECTUADA
EL 03 DE JULIO DE 1995 POR EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU. =

ESTA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 8.1. DE
LAS BASES DE ESA SUBASTA Y SERA EJECUTADA SI LA IMPUGNACION
FORMULADA POR ES DECLARADA SIN LUGAR
IMPROCEDENTE O INFUNDADA. = = = = =

ESTA FIANZA TIENE COMO PLAZO DE VIGENCIA HASTA EL DEDE

..... DE 1995. = = = = =
PARA EL HONRAMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE USTEDES,
BASTARA REQUERIMIENTO POR CONDUCTO NOTARIAL Y TODA DEMORA POR
NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES EQUIVALENTE A
LA TASA MAXIMA DEL LIBOR, MAS UN SPREAD DEL TRES CON CIENTO (3%)
LA TASA DEL LIBOR SERA LA ESTABLECIDA POR EL CHASE MANHATTAN
BAK OF NEW YORK, DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE
LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU HONRARMIENTO. = = = = =
ATENTAMENTE. = = = = =

..... NOMBRES(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADAS DEL
BANCO AFIANZADOR. = = = = =

A N E X O 11.5 = = = = =

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS NUMERALES 10.4 Y 10.5 DE LAS BASES

LIMA, --- DE --- DE 1995. = = = = =

SEÑORES. = = = = =

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU. = = = = =

REF.: SUBASTA PUBLICA No F-02-95-CEPP. = = = = =

VENTA DE; 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A. DE

NUESTRA CONSIDERACION: = = = = =

A SOLICITUD DE NUESTROS CLIENTE PRESTAMOS

FIANZA IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONADA Y DE REALIZACION

AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION, A FAVOR DE USTEDES,

HASTA POR LA SUMA DE US\$ (

.....00/100 DOLARES AMERICANOS), PARA GARANTIZAR A

NUESTRO AFIANZADO EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE RESULTEN DE

SU CARGO POR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LOS

NUMERALES 10.4 Y 10.5 DE LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA No F-

Jaimo Margala Castro
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

02-95-CEPP, CONVOCADA POR EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU. =
ESTA FIANZA SE HARA EFECTIVA SI NUESTRO AFIANZADO, NO CUMPLE
CON EFECTUAR EN EL PLAZO PREVISTO EN LOS NUMERALES 10.4 Y 10.5
DE LAS BASES DE ESTA SUBASTA PUBLICA, DE NUESTRO ENTERO
CONOCIMIENTO, CON LA OBLIGACION DE PAGO A QUE ESTOS NUMERALES
SE REFIEREN. = = = = =

ESTA FIANZA TIENE COMO PLAZO DE VIGENCIA HASTA EL
..... DE DE 1995. = = = = =

PARA EL HONRAMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE USTEDES,
BASTARA REQUERIMIENTO POR CONDUCTO NOTARIAL, Y TODA DEMORA DE
NUESTRA PARTE PARA HONRARLA DEVENGARA UN INTERES EQUIVALENTE A
LA TASA DEL LIBOR, MAS UN SPREAD DEL TRES POR CIENTO (3%) LA
TASA DEL LIBOR SERA LA ESTABLECIDA POR EL CHASE MANHATTAN BANK
OF NEW YORK, DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA
FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU HONRAMIENTO. = = = = =

ATENTAMENTE. = = = = =
..... NOMBRES(S) Y FIRMA(S) AUTORIZADAS DEL
BANCO AFIANZADOR. = = = = =

A N E X O 11.6 = = = = =

INSTRUCCIONES PARA CARTA DE CREDITO STAND BY = = = = =

LOS POSTORES PODRAN PRESENTAR UNA CARTA DE CREDITO STAND-BY EN
BENEFICIO DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A., PESCA PERU, LA
CUAL DEBERA SER SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA Y
PAGADERA DE INMEDIATO CONTRA EL REQUIRIMIENTO DE PAGO. LA CARTA
DE CREDITO STAND BY DEBERA SER NECESARIAMENTE CONFIRMADA POR
CUALQUIERA DE LOS BANCOS QUE OPEREN EN EL PAIS, INDICADOS EN
EL ANEXO 11.12. ADEMAS , EN CASO DE SER EJECUTADA, EL MONTO DE
LA GARANTIA DEBERA SER ABONADO POR EL BANCO QUE LA CONFIRMO.

REGISTRO NOTARIAL DE FIANZA
SANCHEZ CARRERA
CARRERA

EN LA CARTA DE CREDITO STAND BY DEBERA ESTIPULARSE QUE TODA DEMORA PARA HONRARLA POR PARTE DE ESE BANCO QUE OPERE EN EL PERU DEVENGARA UN INTERES EQUIVALENTE A LA TASA MAXIMA DEL LIBOR, MAS UN SPREAD DEL TRES POR CIENTO (3%) LA TASA DEL LIBOR SERA LA ESTABLECIDA POR EL CHASE MANHATTAN BANK OF NEW YORK, DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA EXIGIDO SU HONRAMIENTO. = = = = =

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE A (*) = = = = =

= = = = = MODELO SEGUN ANEXOS = = = = =

CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO..... 11.7 = = = = =

DECLARACION JURADA..... 11.8 = = = = =

CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO..... 11.9 = = = = =

CARTA DE PRESENTACION DEL REPRESENTANTE = = = = =

AUTORIZADO..... 11.10 = = = = =

DOCUMENTO DE DEBE CONTENER EL SOBRE B = = = = =

CARTA DE OFERTA ECONOMICA..... 11.11

(*) EL SOBRE A TAMBIEN DEBE CONTENER LA CARTA FIANZA BANCARIA O LA CARTA DE CREDITO STAND BY DE SERIEDAD DE OFERTA, SEGUN LOS MODELOS QUE SE PRESENTAN COMO ANEXOS 11.2 Y 11.6 = = = = =

A N E X O 11.7 = = = = =

MODELO DE CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO = = = = =

LIMA, --- DE -- DE 1995. = = = = =

SEÑORES = = = = =

COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU. = = = = =

PRESENTE. = = = = =

REF.: SUBASTA PUBLICA No F-02-95-CEPP. = = = = =

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A. =

NOS ES GRATO PRESENTARNOS ANTE USTEDES, Y ASUMIR EL COMPROMISO

Jaime Marguila Cervero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

DE PRESENTAR LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE RESPALDE LA PRESENTE RELACION DE DATOS, ANTE EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO A NOSOTROS DE LA SUBASTA PUBLICA No F-02-95-CEPP. = = = = =

1.- LOS DATOS BASICOS DE NUESTRA EMPRESA SON LOS SIGUIENTES: =

RAZON SOCIAL: (DENOMINACION LEGAL O NOMBRE DE LA PERSONA). = =

DOMICILIO LEGAL. = = = = =

REPRESENTANTE LEGAL. = = = = =

TELEFONO: = = = = =

FAX Y/O TELEX: = = = = =

NOTA: EN EL CASO DE UNA PERSONA EXTRANJERA, INCLUIR LA DIRECCION, TELEFONO, FAX Y/O TELEX Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO, TANTO EN EL PERU, COMO EN SU PAIS DE ORIGEN. = =

2.- DE OTORGARNOS A LA BUENA PRO, NOS COMPROMETEMOS A PRESENTAR AL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU PREVIO A LA FORMALIZACION DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, TODOS LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA FORMALIZAR ESE CONTRATO, ASI COMO LOS DOCUMENTOS DE SUSTENTO SIGUIENTE: = = = = =

- PARA PERSONAS JURIDICAS NACIONALES. = = = = =

- TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION , CON LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS. = = = = =

- PODER SUFICIENTE OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL, DEBIDAMENTE REGISTRADO. = = = = =

PARA PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS: = = = = =

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y VIGENCIA DE LA EMPRESA, AUTENTICADO ANTE EL CONSUL DE LA REPUBLICA DEL PERU, EN EL PAIS DEL DOMICILIO DE LA EMPRESA, Y ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU. = = = = =

- PODER SUFICIENTE OTORGADO AL REPRESENTAN LEGAL, DEBIDAMENTE

SECRETARIA DE ESTADO
DE ECONOMIA Y FINANZAS

LEGALIZADO ANTE EL CONSULADO PERUANO EN EL PAIS DEL DOMICILIO DE LA EMPRESA Y EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU. = = = = =

PARA PERSONAS NATURALES , NACIONALES O EXTRANJERAS. = = = = =

COPIA FOTOSTATICA LEGALIZADA DE LA LIBRETA ELECTORAL. = = = = =

EN EL CASO DE EXTRANJEROS RESIDENTES COPIA LEGALIZADA DEL CARNET DE EXTRANJERIA. = = = = =

EN EL CASO DE EXTRANJEROS NO RESIDENTE, COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD NORMALMENTE USADO EN SU PAIS DE ORIGEN LEGALIZADO ANTE EL CONSULADO PERUANO EN EL PAIS DE ORIGEN Y ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU. = = = = =

ATENTAMENTE = = = = =

..... FIRMA Y SELLO (DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE) (1). = = = = =

(1) LA FIRMA DEBERA SER LEGALIZADA POR NOTARIO PUBLICO. = = = = =

A N E X O 11.8 = = = = =

DECLARACION JURADA = = = = =

REFERENCIA: SUBASTA PUBLICA No F-02-95-CEPP. = = = = =

..... (NOMBRE DEL POSTOR) REPRESENTADO POR

..... DECLARA BAJO JURAMENTO QUE: = = = = =

A.- HEMOS LEIDO, ESTUDIADO Y ESTAMOS DE ACUERDO CON TODAS LAS ESTIPULACIONES QUE SE SEÑALAN EN LAS BASES Y EN LOS ANEXOS DE LA PRESENTE SUBASTA PUBLICA PARA LA VENTA DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA PESQUERA PESCA PERU SUPE NORTE S.A.; DOCUMENTOS ESTOS A LOS QUE EXPRESAMOS NUESTRA TOTAL ACEPTACION Y A LOS QUE NOS SOMETEMOS, OBLIGANDONOS A ACATAR SUS MODIFICACIONES ASI COMO LAS DISPOSICIONES QUE SE DICTEN DURANTE EL PROCESO DE ESTA SUBASTA PUBLICA. = = = = =

Jaime Murguía Cervera
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

B.- LOS DATOS, INFORMACION Y DECLARACIONES QUE CONSIGNAMOS SON VERIDICOS, POR LO CUAL DAMOS NUESTRA EXPRESA ACEPTACION, SIN RESTRICCIÓN O LIMITACION, Y SI ALGUNA, INFORMACION ESTUVIERA INCOMPLETA O DISCORDANTE CON LO REAL, EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU ESTARA PLENAMENTE FACULTADO PARA DECLARAR NUESTRA PROPUUESTA INVALIDA EN CUALQUIER ETAPA DE LA SUBASTA O EN CUALQUIER ETAPA POSTERIOR A ELLA, INCLUSO DESPUES DE SUSCRITO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SIN DERECHO A RECLAMO ALGUNO O DEMANDA DE INDEMNIZACION POR NUESTRA PARTE. = = = = =

C.- NUESTRA EMPRESA, NO TIENE PROCESO JUDICIAL NI DEUDAS Y OBLIGACIONES VENCIDAS CON LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU NI ESTA INCURSA EN LAS INCOMPATIBILIDADES PARA SER POSTOR INDICADAS EN EL NUMERAL 3.2. DE LAS BASES. = = = = =

D.- HEMOS CUMPLIDO CON PRESENTAR A LA SUNAT EL BALANCE Y DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO A LA RENTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1994. (1). = = = = =

E.- A NUESTRA EMPRESA EL ESTADO NO LE HA INICIADO JUICIO QUE SE ENCUENTRE EN TRAMITE, NI ESTA IMPEDIDA DE CONTRATAR CON EL.

F.- ASIMISMO, EL POSTOR Y SUS REPRESENTANTE, NO ESTAMOS INCURSOS EN LAS INCOMPATIBILIDADES PREVISTAS EN LA LEY No 23835 DEL 18 DE MAYO DE 1992. = = = = =

LIMA, ... DE DE 1995. = = = = =

..... FIRMA Y SELLO (DEL POSTOR O DE SU REPRESENTANTE)

(2). = = = = =

(1) NO RIGE PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NO RESIDENTES. = = = = =

(2) LA FIRMA DEBE SER LEGALIZADA POR NOTARIO PUBLICO. = = = = =

Firma y sello del postor

CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO

LIMA ... DE ... DE 1995.

SEÑORES.

COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU.

PRESENTE.

REF.: SUBASTA PUBLICA No F-02-95-CEPP.

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A.

POR EL PRESENTE DOCUMENTO LOS SUSCRITOS DECLARAMOS QUE HEMOS

CONVENIDO IRREVOCABLEMENTE EN CONSORCIARNOS PARA PRESENTAR UNA

PROPUESTA ECONOMICA CONJUNTA A LA SUBASTA PUBLICA ARRIBA

INDICADA, RESPONSABILIZANDONOS SOLIDARIAMENTE POR TODAS LAS

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS BASES , ANEXOS Y CONTRATO

RESPECTIVO, EN CASO DE OBTENER LA BUENA PRO.

ATENTAMENTE,

..... RAZON SOCIAL, NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE (1)

..... RAZON SOCIAL, NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE (1)

(1) LA FIRMA DEBE SER LEGALIZADA POR NOTARIO PUBLICO.

A N E X O 11.10

CARTA DE PRESENTACION DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO

LIMA..... DE DE 1995.

SEÑORES.

COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU.

PRESENTE.

REF.: SUBASTA PUBLICA No F-02-95-CEPP.

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A.

POR LA PRESENTE COMUNICAMOS A USTEDES QUE NUESTRO REPRESENTANTE

DON IDENTIFICADO CON (L.E. No

C.E.No..... O PASAPORTE..... No), ESTA PLENAMENTE

Jaime Margala Carero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

18095

AUTORIZADO A FIRMAR Y ENTREGARLES EN NUESTRO NOMBRE Y REPRESENTACION Y SIN NINGUNA LIMITACION, LA OFERTA ECONOMICA CORRESPONDIENTE A LA SUBASTA PUBLICA DE LA REFERNCIA, EN NOMBRE DE NUESTRA EMPRESA.....; ESTANDO TAMBIEN FACULTADO A PRESENTAR UNA NUEVA OFERTA ECONOMICA EN EL CASO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 7.6 DE LAS BASES DE ESA SUBASTA PUBLICA. == ASIMISMO, NUESTRO REPRESENTANTE ESTA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA ACTUAR EN REPRESENTACION DE NUESTRA EMPRESA, EN TODO LO CONCERNIENTE A LA INDICADA SUBASTA PUBLICA, Y PARA FIRMAR TODO DOCUMENTO NECESARIO, CON EXCEPCION DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, QUE SERA SUSCRITO POR NUESTRO REPRESENTANTE LEGAL; Y DEL ACTA DE MINISTRACION DE POSESION QUE SERA SUSCRITA POR NUESTRO REPRESENTANTE LEGAL O POR LA(S) PERSONAS(S) QUE DESIGNEMOS POR ESCRITO PARA EL EFECTO. = = = ATENTAMENTE, = = =

..... NOMBRE FIRMA Y SELLO (DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL) (1). = = =

(1) LA FIRMA DEBE SER LEGALIZADA POR NOTARIO PUBLICO. = = =

A N E X O 11.11 = = =

CARTA DE OFERTA ECONOMICA (1) = = =

LIMA, DEDE 1995. = = =

SEÑORES. = = =

COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU. = = =

PRESENTE. = = =

REF.: SUBASTA PUBLICA No F-02-95-CEPP. = = =

VENTA DEL 100% DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A.

NOS ES GRATO DIRIGIRLES LA PRESENTE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LAS BASES Y ANEXOS DE LA SUBASTA PUBLICA No, CON LA

RECEIVED
COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU

FINALIDAD DE HACERLES NUESTRA PROPUESTA ECONOMICA. = = = = =
 NUESTRA OFERTA ECONOMICA POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LAS
 ACCIONES DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A., ES POR LA SUMA DE US\$
 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICANA),
 TENIENDO CARACTER DE OBLIGATORIA, IRREVOCABLE Y VIGENTE HASTA
 LOS SESENTA (60) DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA FECHA DEL
 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO; PLAZO DENTRO DEL CUAL, Y DE
 ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, NOS COMPROMETEMOS A
 PAGAR AL CONTADO EN DOLARES AMERICANOS LA CANTIDAD OFERTADA.=
 LA SUMA OFERTADA NO CONSIDERA NINGUN TRIBUTO QUE PUEDA
 GENERARSE COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSFERENCIA DE ESAS
 ACCIONES A NUESTRO FAVOR.= = = = =
 ATENTAMENTE, = = = = =
 FIRMA Y SELLO (DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE).

(1) EL SOBRE QUE DEBE CONTENER ESTA CARTA SOLO SERA ABIERTO, EN
 LA FECHA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, SI LA
 DOCUMENTACION DEL SOBRE A ES ENCONTRADA CONFORME, CASO
 CONTRARIO EL POSTOR SERA DESCALIFICADO Y ESTE SOBRE SERA
 DEVUELTOS SIN ABRIR Y SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA EL
 COMITE. = = = = =

A N E X O 11.12 = = = = =
RELACION DE BANCOS = = = = =

RELACION DE BANCOS QUE OPERAN EN EL PERU DE LOS QUE
 PREFERENTEMENTE PODRA RECIBIRSE CHEQUES BANCARIOS DE GERENCIA
 Y CARTAS FIANZA BANCARIA: = = = = =
 BANCOS EN EL PERU. = = = = =
 - BANCO CONTINENTAL. = = = = =
 - BANCO DE CREDITO DEL PERU. = = = = =

Notario Margala Otero
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

- BANCO DE LIMA. = = = = =
- BANCO DEL LIBERTADOR. = = = = =
- BANCO DEL PROGRESO. = = = = =
- BANCO DEL SUR DEL PERU. = = = = =
- BANCO EXTERIOR DE LOS ANDES Y DE ESPAÑA-EXTEBANDES. = = = = =
- BANCO INTERANDINO S.A.E.M.A. = = = = =
- BANCO INTERNACIONAL DEL PERU. = = = = =
- BANCO LATINO. = = = = =
- BANCO MERCANTIL. = = = = =
- BANCO REGIONAL DEL NORTE. = = = = =
- BANCO WIESE. = = = = =
- CITIBANK-LIMA. = = = = =

RELACION DE BANCOS EXTRANJEROS DE LOS QUE PREFERENTEMENTE PODRA
RECIBIRSE CARTAS DE CREDITO STANG BY. = = = = =

ALEMANIA = = = = =

- BAYERISCHE HYPOTEKEN- UND WESHSSEL BANK (HYPO BANK) = = = = =
- BAYERISCHE LANDESBANK GIROZENTRALE. = = = = =
- BAYERISCHE-VEREINSBANK AG. = = = = =
- BERLINER BANK = = = = =
- BERLINER HANDELS UND FRANKFURTER BANK (BHF). = = = = =
- COMMERZBANK. = = = = =
- DEUSTSCHE BANK. = = = = =
- DG BANK AG. = = = = =
- DRESDNER BANK. = = = = =
- LANDESBANK BERLIN. = = = = =
- LADESBANK HESSEN- THUERINGEN GIROCENTRALE (HELABA) = = = = =
- SUDWESTDEUSTSCHE GENOSSENSCHAFTS-ZENTRALBANK AG. = = = = =
- WESTDEUTSCHE LANDESBANK GIROZENTRALE. = = = = =

AUSTRALIA= = = = =

- AUSTRALIA AND NEW ZELAND BANKING GROUP.= = = = =
- COMMONWEALTH BANK OF AUSTRALIA.= = = = =
- NATIONAL AUSTRALIA BANK LIMITED.= = = = =

AUSTRIA= = = = =

- CREDITANSTALT BANKVEREIN.= = = = =
- GIROZENTRALE U BK DER OESTERREICH SPA (GIRO-VIENA).= = = = =
- OESTERREICHISCHE LANDERBANK AG.= = = = =

BELGICA= = = = =

- BANQUE BRUXELLES LAMBERT LAMBERT.= = = = =
- GENERALE BANK N.V. = = = = =
- KREDIETBANK N.V.= = = = =

CANADA= = = = =

- BANK OF MONTREAL.= = = = =
- BANK OF NOVA SCOTIA.= = = = =
- CANADIAN IMPERIAL BANK OF COMMERCE.= = = = =
- NATIONAL BANK OF CANADA.= = = = =
- THE ROYAL BANK OF CANADA.= = = = =
- TORONTO DOMINION BANK.= = = = =

DINAMARCA= = = = =

- DEN DASKE BANK.= = = = =

ESTADOS UNIDOS= = = = =

- BANK OF AMERICA NT & SA.= = = = =
- BANK OF NEW YORK.= = = = =
- BANKERS TRUST CO.= = = = =
- CHASE MANHATTAN BANK= = = = =
- CHEMICAL BANK.= = = = =
- CITICORP.= = = = =

Fátima Murguía Cervero
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

- CORESTATES FINANCIAL CORP. = = = = =
- J.P. MORGAN & CO. INC. = = = = =
- REPUBLIC NATIONAL BANK OF NEW YORK. = = = = =
- STATE STREET BANK AND TRUST COMPANY = = = = =
- WELLS FARGO BANK, N.A. = = = = =

ESPAÑA = = = = =

- BANCO BILBAO VISCAYA. = = = = =
- BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO. = = = = =
- BANCO DE SANTANDER. = = = = =
- BANCO EXTERIOR DE CREDITO. = = = = =
- BANCO POPULAR ESPAÑOL. = = = = =
- CAJA DE AHORRO Y DE PENSIONES DE BARCELONA. = = = = =

FRANCIA = = = = =

- BANQUE INDOSUEZ. = = = = =
- BANQUE NATIONALE DE PARIS. = = = = =
- BANQUE PARIBAS. = = = = =
- CREDIT AGRICOLE. = = = = =
- CREDIT COMMERCIALE DE FRANCE. = = = = =
- CAISSE CENTRALE DES BANQUES POPULARES. = = = = =
- COMPAGNIE FINANCIERE DE CREDIT INDUSTRIEL ET COMMERCIAL ET DE L UNION EUROPEENNE. = = = = =
- RENAULT CREDIT INTERNATIONAL. = = = = =
- SOCIETE GENERALE. = = = = =

HOLANDA = = = = =

- ABN AMRO BANK NV. = = = = =
- ING. BANK. = = = = =
- RABOBANK GROUP. = = = = =

IRLANDA = = = = =

- ALLIED IRISH BANK. = = = = =
- BANK OF IRELAND. = = = = =
- ITALIA** = = = = =
- BANCA COMMERCIALE ITALIANA. = = = = =
- BANCA NAZIONALE DEL LAVORO. = = = = =
- BANCO AMBROSIANO VENETO. = = = = =
- BANCA DI ROMA. = = = = =
- CASSA DI RISPARMIO DELLE PROVINCIA, LOMBARDE (CARIPLO). = = =
- CREDITO ITALIANO S.P.A. = = = = =
- ISTITUTO BANCARIO SAN PAOLO DI TORINO. = = = = =
- ISTITUTO MOBILIARE ITALIANO. = = = = =
- MONTE DEI PASCHI DI SIENA. = = = = =
- JAPON** = = = = =
- BANK OF TOKIO. = = = = =
- BANK OF YOKOHAMA. = = = = =
- DAI-ICHI KANGYO BAK, LTD. = = = = =
- FUJI BANK. = = = = =
- INDUSTRIAL BANK OF JAPAN. = = = = =
- MITSUBISCHI BANK. = = = = =
- SANWA BANK. = = = = =
- SUMITOMO BANK LTD. = = = = =
- TOKAI BANK. = = = = =
- REINO UNIDO** = = = = =
- ABBEY NATIONAL BANK PLC. = = = = =
- BANK OF SCOTLAND. = = = = =
- BARCLAYS BANK. = = = = =
- LLOYDS BANK. = = = = =
- MIDLANS BANK. = = = = =

Jaimo Marguía Carrero
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

- NATIONAL WESTMINSTER BANK PLC. = = = = =
- THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC. = = = = =
- T.S.B. BANK. = = = = =
- SUECIA.** = = = = =
- SKANDINAVISKA ENSKILDA BANKEN. = = = = =
- SVENSKA HANDELSBANKEN. = = = = =
- SUIZA** = = = = =
- CREDIT SUISSE. = = = = =
- SWISS BANK CORPORATION. = = = = =
- SWISS VOLKSSBANK. = = = = =
- UNION BANK OF SWITZERLAND. = = = = =

PODRA SER CONSIDERADO CUALQUIER OTRO BANCO O INSTITUCION DE CREDITO NO INCLUIDA EN LA LISTA ANTERIOR, SI ESTA INCLUIDO EN LA CIRCULAR DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA No 035-94-EF/90, DEL 25 DE OCTUBRE DE 1994. = = = = =

LOS POSTORES QUE DESEEN PRESENTAR DOCUMENTOS DE GARANTIA EMITIDOS POR BANCOS QUE NO SE ENCUENTREN EN LA RELACION ARRIBA MENCIONADA, DEBERAN SOLICITAR POR ESCRITO SU INCLUSION A EL COMITE. LA RESPUESTA A DICHA SOLICITUD SERA COMUNICADA A TODOS LOS POSTORES. = = = = =

A N E X O 11.13 = = = = =
CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES = = = = =

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ACCIONES DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A. POR ADJUDICACION EN SUBASTA PUBLICA QUE OTORGA LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, CON DOMICILIO EN DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR, CON LIBRETA ELECTORAL No, SEGUN PODER INSCRITO EN LA FICHA No DEL REGISTRO

BOLETIN OFICIAL DE FIANZA
 BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

MERCANTIL DE LIMA, EN ADELANTE LA VENDEDORA; Y DE LA OTRA PARTE..... CON DOMICILIO EN, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR IDENTIFICADO CON, CON PODER INSCRITO EN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA COMPRADORA; EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: = = = = =

PRIMERA: ANTECEDENTES = = = = =

1.1. MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO No 674, EL GOBIERNO PERUANO PROMULGO LA LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA EN EL AMBITO DE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO Y SE ESTABLECIERONN LAS MODALIDADES BAJO LAS CUALES SE PROMUEVE EL CRECIMIENTO DE LA INVERSION PRIVADA Y LOS ORGANOS PROMOTORES DE DICHA INVERSION. = = = = =

POR RESOLUCION SUPREMA No 538-92-PCM, RESOLUCION SUPREMA No 206-93-PCM, RESOLUCION SUPREMA No 214-94-PCM, Y RESOLUCION SUPREMA No 466-94-PCM, SE INCLUYO A LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A., PESCA PERU EN EL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA, Y SE DESIGNO AL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU, EN ADELANTE EL COMITE, A CARGO DE PROMOVER, PROGRAMAR , REGULAR, DIRIGIR, SUPERVISAR Y CONTROLAR LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA DE ESTA EMPRESA.

PARA ESTE EFECTO LA COMISION DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - COPRI, MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SU SESION DEL 20 DE JUNIO DE 1994 AUTORIZO LA FORMACION DE EMPRESAS INDEPENDIENTES FILIALES Y SUBSIDIARIAS DE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU EN BASE A SUS UNIDADES OPERATIVAS, CUYAS ACCIONES PUEDEN SER VENDIDAS EN SUBASTA PUBLICA. = = = = =

Patricia Margueta Cervero
SECRETARIO PUBLICO DE LIMA

1.2. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 Y SIGUIENTES DEL DECRETO

LEGISLATIVO No 674, LOS TRABAJADORES DE LA VENDEDORA HAN EJERCITADO SU DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE DE ACCIONES , DE MANERA TAL QUE EN CONJUNTO HAN OBTENIDO EL POR CIENTO (...%) DE LAS ACCIONES DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A., EMPRESA FILIAL DE LA VENDEDORA. = = = = =

SEGUNDA : DE LA SUBASTA PUBLICA = = = = =

2.1. COMO CONSECUENCIA DE LAS DISPOSICIONES Y AUTORIZACIONES REFERIDAS EN EL NUMERAL 1.1. DE LA CLAUSULA ANTERIOR, EL COMITE CONVOCO A LA SUBASTA PUBLICA No F-02-95-CEPP, PARA LA VENTA DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A. = = = = =

2.2. HABIENDOSE LLEVADO A CABO DICHA SUBASTA, CON FECHAS, EN OBSERVANCIA ESTRICTA DE LO ESTIPULADO EN SUS BASES, LAS MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO COMO ANEXO 1,.....RESULTO BENEFICIADO CON LA BUENA PRO, SEGUN EL ACTA RESPECTIVA, QUE FORMA TAMBIEN PARTE DE ESTE CONTRATO COMO ANEXO 2, POR LA SUMA DE US\$ (Y 00/100 DOLARES AMERICANOS). = = = = =

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO = = = = =

3.1. POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COMO CONSECUENCIA DE LA ADJUDICACION EN SUBASTA PUBLICA LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA A LA COMPRADORA, LA CANTIDAD DE.....(.....) ACCIONES DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A, QUE REPRESENTAN EL..... POR CIENTO (%) DE SU CAPITAL SOCIAL. = = = = =

3.2. LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO PRECEDENTE INCLUYE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A ELLAS, DECLARADOS O ACORDADOS O SIN DECLARAR O ACORDAR, DEVENGADOS O

POR DEVENGARSE, ACTUALES, FUTUROS Y EXPECTATICIOS, INCLUYENDO POSIBLES DIVIDENDOS EN EFECTIVO, EN ESPECIE O EN ACCIONES, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. EN GENERAL SE COMPRENDE TODOS LOS BENEFICIOS QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN DERIVARSE DE ESTOS TITULOS SIN NINGUNA LIMITACION. = = = = =

3.3. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS ACCIONES SUJETAS A TRANSFERENCIA SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS Y SOBRE ELLAS NO PESA MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, NI GRAVAMENES DE NINGUNA CLASE; NI LIMITACIONES EN SU LIBRE TRANSMISIBILIDAD= = = = =

3.4. LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE ESAS ACCIONES SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCION DE ESTE CONTRATO, LA ANOTACION Y FIRMA DE LOS ASIENTOS RESPECTIVOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES, DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A., Y CON LA ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE ACCIONES A NOMBRE DE LA COMPRADORA; ACTOS ESTOS QUE SE REALIZAN EN FORMA SIMULTANEA EN LA FECHA DE ESTE DOCUMENTO. QUEDANDO DE ESA MANERA FORMALIZADO ESTA TRANSFERENCIA. = = = = =

CUARTA: PRECIO = = = = =

EL PRECIO DE COMPRA POR EL CUAL LA VENDEDORA VENDE LAS ACCIONES A LA COMPRADORA ES DE Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.....) QUE HAN SIDO INTEGRAMENTE PAGADOS POR LA COMPRADORA A LA VENDEDORA DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LAS BASES DE ESA SUBASTA PUBLICA Y SEGUN LAS INSTRUCCIONES DEL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU; DE LO QUE LA VENDEDORA DEJA EXPRESA CONSTANCIA.

QUINTA: COMPROMISO = = = = =

LA COMPRADORA SE OBLIGA, ASIMISMO, A RECOMPRAR LA TOTALIDAD O

Jaime Murguía Cervero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

PARTE DE LAS ACCIONES QUE LOS TRABAJADORES HAYAN ADQUIRIDO AL EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA REFERIDO EN EL NUMERAL 1.2. DE LA CLAUSULA PRIMERA Y DECIDAN VENDERLAS A LA COMPRADORA EN EL PLAZO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ESTOS HUBIERAN ADQUIRIDO ESOS TITULOS. EL PRECIO SERA EL MISMO QUE PAGARON LOS TRABAJADORES POR CADA ACCION Y EN DOLARES AMERICANOS. = = = = =

SEXTA: LIBROS, DOCUMENTOS SOCIALES Y LICENCIAS = = = = =

LA VENDEDORA SE OBLIGA A ENTREGAR A LA COMPRADORA LOS LIBROS Y DOCUMENTACION SOCIAL VINCULADA A LA GESTION Y CONTROL DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A., EN EL PLAZO MAXIMO DE CUARENTICINCO (45) DIAS DE SUSCRITO ESTE CONTRATO. = = = = =

LOS LIBROS Y DOCUMENTOS DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A., QUE LA VENDEDORA ENTREGARA A LA COMPRADORA INCLUYEN LAS LICENCIAS QUE TUVIERA LA FILIAL Y TODOS LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, MANUALES DE ORGANIZACION Y FUNCIONES, DOCUMENTACION DE LOS ACTIVOS Y DOCUMENTOS TECNICOS, LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE DIRECTORIO. EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES, LOS LIBROS DE PLANILLAS, EL LIBRO TALONARIO DE ACCIONES, DECLARACIONES JURADAS TRIBUTARIAS Y CERTIFICADOS DE PAGO DE IMPUESTOS, EL BALANCE, EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SOCIAL, ASI COMO LA DOCUMENTACION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN PARTE DEL ACTIVO DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A., Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10.1 DE LAS MISMAS BASES LA VENDEDORA HA TRANSFERIDO A PESCA PERU SUPE NORTE S.A. = = = = =

LA PRESENTE RELACION ES SOLO ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EN CONSECUENCIA , LA INTENCION ES SUMINISTRAR A LA COMPRADORA TODA

LA DOCUMENTACION QUE ESTE EN PODER DE LA VENDEDORA Y QUE CORRESPONDA A PESCA PERU SUPE NORTE S.A. = = = = =

SETIMA: DECLARACIONES DE LA VENDEDORA = = = = =

LA VENDEDORA DECLARA Y GARANTIZA QUE: = = = = =

A) PESCA PERU SUPE NORTE S.A., ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EXISTE VALIDAMENTE DE ACUERDO A LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL PERU Y QUE, DE ACUERDO A LA LEGISLACION VIGENTE, TIENE LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL Y PARA LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES. = = =

B) DE ACUERDO A SU MEJOR CONOCIMIENTO, PESCA PERU SUPE NORTE S.A. ES UNA EMPRESA RECIENTEMENTE CONSTITUIDA PARA PROMOVER LA INVERSION PRIVADA EN LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. - PESCA PERU, POR LO QUE NO EXISTEN A LA FECHA DE SUSCRIPCION DE ESTE INSTRUMENTO OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE NO ESTEN DEBIDAMENTE CONTABILIZADAS O PROVISIONADAS. = = = = =

C) TIENE LAS AUTORIZACIONES LEGALES NECESARIAS Y HA TOMADO TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA CUMPLIR CON TODAS SUS ESTIPULACIONES; Y CUENTA, ADEMAS, CON LAS FACULTADES Y PODERES NECESARIOS PARA DISPONER DE SUS PROPIEDADES Y LLEVAR A CABO SUS NEGOCIOS. = = = = =

D) PESCA PERU SUPE NORTE S.A. ES PROPIETARIA DE TODOS LOS ACTIVOS DECLARADOS EN EL FOLLETO INFORMATIVO, LOS QUE LE HAN SIDO TRANSFERIDOS POR LA VENDEDORA, COMO APORTE DE CAPITAL A PESCA PERU SUPE NORTE S.A., CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 10.1 DE LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA No F-02-95-CEPP, Y QUE NO SE HA OTORGADO OPCIONES NI DERECHOS PARA ADQUIRIR CUALESQUIERA DE TALES ACTIVOS, NI PESAN PROHIBICIONES, CARGAS O LIMITACIONES SOBRE ELLOS; NI EXISTEN EMBARGOS O

Jaime Murguía Cavero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

PROHIBICIONES QUE PUEDAN CAUSAR LIMITACIONES O PERDIDAS NI HAN SIDO TRANSFERIDOS, VENDIDOS O DISPUESTOS EN OTRA FORMA; NI SOPORTAN HIPOTECAS FUERA DE LAS ESPECIFICADAS EN EL FOLLETO INFORMATIVO. = = = = =

E) DE ACUERDO A SU MEJOR CONOCIMIENTO, NO EXISTEN ACCIONES, DEMANDAS O PROCEDIMIENTOS LEGALES O ADMINISTRATIVOS PENDIENTES DE INICIO O EN CONOCIMIENTO DE LA VENDEDORA, EN CUALQUIER JURISIDCCION DEL PERU O DEL MUNDO, CON RESPECTO DE LAS CUALES EXISTA LA POSIBILIDAD DE UNA DECISION QUE PUEDA TENER UN RESTULTADO ADVERSO. = = = = =

F) DECLARA EXPRESAMENTE QUE LAS OPERACIONES QUE PUEDA HABER REALIZADO PESCA PERU SUPE NORTE S.A., NO OBSTANTE SU RECIENTE CONSTITUCION, HAN SIDO CONDUCIDAS DE ACUERDO Y EN CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS LEYES VIGENTES APLICABLES, REGULACIONES Y REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA REPUBLICA DEL PERU. = = = = =

G) PESCA PERU SUPE NORTE S.A., NO TIENE PASIVOS QUE PUEDAN AFECTAR SUSTANCIALMENTE SUS ACTIVIDADES Y OPERACIONES; ASIMISMO HA CUMPLIDO CON PRESETNAR TODAS LAS DECLARACIONES DE TRIBUTOS A LAS QUE SE ENCUENTRA OBLIGADA, Y, HA CUMPLIDO CON EL PAGO DE TODAS LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A SU CARGO. = = = = =

LA COMPRADORA TIENE UN PLAZO DE SESENTA (60) DIAS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO, PARA HACER CONDCER NOTARIALMENTE A LA VENDEDORA CUALQUIER CONTINGENCIA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INCISO. = = = = =

H) LA VENDEDORA DECLARA Y GARANTIZA A LA COMPRADORA QUE SI AL MOMENTO DE CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO SE HUBIERA FORMALIZADO LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE DE CONFORMIDAD CON EL FOLLETO INFORMATIVO Y LAS BASES CORRESPONDEN

Notario Público
Cecilia...

A PESCA PERU SUPER NORTE S.A., SE OBLIGA A OTORGAR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS NECESARIAS PARA LA FORMALIZACION DE ESAS TRANSFERENCIAS, SIN QUE ESTO GENERE DERECHO A PAGO ALGUNO DE DINERO, TODA VEZ QUE LOS MISMOS SON DE PROPIEDAD DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A. = = = = =

OCTAVA: DECLARACIONES DE LA COMPRADORA = = = = =

8.1. LA COMPRADORA DECLARA Y GARANTIZA A LA VENDEDORA QUE TIENE AUTORIDAD LEGAL Y HA TOMADO TODOS LOS PASOS Y MEDIDAS NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y PARA CUMPLIR CON TODAS SUS ESTIPULACIONES; ASIMISMO CONOCER EL ACTIVO Y PASIVO DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A., POR LO QUE DESDE YA RENUNCIA A CUALQUIER ACCION CONTRA PESCA PERU QUE DE LOS MISMOS PUDIERAN DERIVARSE. = = = = =

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA ULTIMA DEL PARRAFO PRECEDENTE LA COMPRADORA DECLARA QUE LA VENDEDORA NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL ESTADO DE LOS ACTIVOS TRANSFERIDOS A PESCA PERU SUPE NORTE S.A., Y EN TODO CASO CON LA SOLA PARTICIPACION DE LA COMPRADORA EN EL ACTO DE LA SUBASTA PUBLICA DE LAS ACCIONES DE LA VENDEDORA, PRESENTADO SU OFERTA, SE ENTIENDE DE MANERA INDUBITABLE QUE CONOCE LA FABRICA Y SUS INSTALACIONES Y SU VOLUNTAD DE RENUNCIAR A CUALQUIER RECLAMO POR ESTE CONCEPTO. = = = = =

NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS = = = = =

9.1. LAS PARTES CONTRATANTES PROCURARAN RESOLVER, DE MANERA AMISTOSA Y DE COMUN ACUERDO LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE ELLAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO.

9.2. EN EL SUPUESTO CASO QUE TALES PROBLEMAS NO PUDIERAN SER RESUELTOS POR ACUERDO DE PARTES, EN EL PLAZO DE SIETE (7) DIAS

Diego Murgueta Cervero
ESTADISTICO PUBLICO DE LIMA

CALENDARIO, ESTAS ACUERDAN SOMETERSE A LA DECISION DE TRES (3) ARBITROS QUIENES SERAN NOMBRADOS DE COMUN ACUERDO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL DECRETO LEY No 25935, LEY GENERAL DE ARBITRAJE . EN EL CASO QUE NO HUBIESE ACUERDO DE PARTES PARA LA DESIGNACION DE LOS ARBITROS DENTRO DE UN PLAZO DE SIETE (7) DIAS CALENDARIO, A PEDIDO DE CUALQUIERA DE ELLAS, EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION DEL PERU (CEARCO) EFECTUARA TAL DESIGNACION CIRENDOSE A LO ESTABLECIDO POR SUS REGLAS. = = = =

9.3. EL ARBITRAJE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU, Y EL FALLO DEBERA PRONUNCIARSE EN DICHA CIUDAD DENTRO DE UN MAXIMO DE VEINTE (20) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA INSTALACION DEL TRIBUNAL ARBITRAL. PARA TAL EFECTO, EL TRIBUNAL ARBITRAL REDUCIRA EQUITATIVAMENTE LOS TERMINOS CONSIGNADOS EN EL ARTICULO 28 DEL DECRETO LEY No 25935 O PODRA OPTAR POR LAS REGLAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO ABREVIADO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL PERU. = = = = =

9.4 EL LAUDO ARBITRAL DEBERA PRONUNCIARSE DENTRO DE PLAZO MENCIONADO EN EL LITERAL ANTERIOR, EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU. EL LAUDO ARBITRAL SERA FINAL Y OBLIGATORIO; EN CONSECUENCIA, LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A FORMULAR CUALQUIER OBJECCION O RECLAMACION DE INMUNIDAD EN RELACION CON DICHA APLICACION. = = = = =

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES RENUNCIAN A INTERPONER RECURSOS DE APELACION. EL RECURSO DE ANULACION SOLO PROCEDERRA POR LOS MOTIVOS PRECISADOS EN EL ARTICULO 56 DEL DECRETO LEY No 25935. = = = = =

9.5. EN LA EVENTUALIDAD QUE ALGUNA DE LAS PARTES DECIDIERA INTERPONER EL RECURSO DE ANULACION, ESTA DEBERA ADJUNTAR A SU

ESCRITO, EN ADICION A LOS DEMAS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY, EL COMPROBANTE DE HABER DEPOSITADO LA SUMA DE US\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), EN UN DEPOSITO BANCARRIO A NOMBRE DE LA OTRA PARTE REALIZADO EN UN BANCO DE PRIMER ORDEN CON FLAZA EN LA CIUDAD DE LIMA O, EN SU DEFECTO, UNA FIANZA BANCARIA SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, DE EJECUCION AUTOMATICA Y SIN BENEFICIO DE EXCUSION EXTENDIDA POR UNA ENTIDAD BANCARIA DE PRIMER ORDEN CON FLAZA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU POR IGUAL CANTIDAD, EN FAVOR DE LA OTRA PARTE CONTRATANTE. EL PLAZO DE ESTA FIANZA SERA DE 180 DIAS, RENOVABLES, MIENTRAS NO SE EXPIDA LA RESOLUCION AL RECURSO DE ANULACION A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 9.4. EL DEPOSITO BANCARIO SERA DEVUELTO EN EL CASO QUE EL RECURSO DE ANULACION FUERA DECLARADO FUNDADO, CASO CONTRARIO QUEDARA EN BENEFICIO DE LA OTRA PARTE. LA DEVOLUCION DEL DEPOSITO BANCARIO SERA EFECTUADA, SIN INTERESES, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE SIETE (7) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LA NOTIFICACION POR LA QUE SE DECLARA FUNDADO EL RECURSO DE ANULACION. = = = = =

9.6. LOS GASTOS QUE OCASIONE EL ARBITRAJE CORRERAN POR CUENTA DE LA PARTE PERDEDORA. = = = = =

9.7. TODO AQUELLO QUE SE REFIERA A LA APLICACION DEL CONVENIO ARBITRAL Y QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR LA PRESENTE ESTIPULACION DEBERA REGIRSE DE MANERA COMPLEMENTARIA POR LO DISPUESTO POR EL DECRETO LEY No 25935. = = = = =

DECIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES = = = = =

PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS CONTRACTUALES LOS INDICADOS EN LA

Fátima Marguila Caceres
 NOTARIO PUBLICO DE LIMA

INTRODUCCION DE ESTE INSTRUMENTO. = = = = =
TODAS LAS COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES ARBITRALES O JUDICIALES
A QUE HUBIESE LUGAR, SE TENDRAN POR BIEN HECHAS EN LOS
DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR. = = = = =
LA PARTE QUE DESEE CAMBIAR DE DOMICILIO SIEMPRE EN LA CIUDAD DE
LIMA, DEBERA COMUNICARLO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO. SURTIENDO
EFECTO EL CAMBIO DE DOMICILIO A PARTIR DE LA RECEPCION DE ESA
COMUNICACION. = = = = =

DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS = = = = =

COMO SE HA INDICADO EN CLAUSULAS ANTERIORES LAS BASES DE LA
SUBASTA PUBLICA No F-02-95-CEPP, EL FOLLETO INFORMATIVO Y EL
ACTA EN DONDE CONSTA LA ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, FORMAN
NECESARIAMENTE PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO. = = = = =

DECIMA SEGUNDA: INTERPRETACION = = = = =

AMBAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, DE SURGIR ALGUNA DUDA
SOBRE LA PREVALENCIA DE ALGUNA CONDICION, ESTIPULACION O NORMA
CONTENIDA EN LOS DIFERENTES DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL
PRESENTE CONTRATO, EN LA INTERPRETACION SE OBSERVARAN
RIGUROSAMENTE EL SIGUIENTE ORDEN: = = = = =

A. EL CONTRATO MISMO. = = = = =

B.- LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA Y SUS ANEXOS, Y EL FOLLETO
INFORMATIVO. = = = = =

C.- LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS. = = = = =

D.- LA OFERTA ECONOMICA Y EL ACTA DE ADJUDICACION DE LA BUENA
PRO. = = = = =

DECIMA TERCERA = = = = =

ESTE CONTRATO PODRA SER ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA POR
CUALESQUIERA DE LAS PARTES, BASTANDO PARA ELLO QUE LA PARTE QUE

ASI LO QUIERA LO COMUNIQUE A LA OTRA POR ESCRITO. LA PARTE SOLICITANTE ASUMIRRA TODOS LOS GASTOS Y TRIBUTOS QUE LA MISMA GENERE. = = = = =

FIRMADO ESTE CONTRATO Y SUS TRES ANEXOS POR CUADRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS DIAS DEL MES DE DE 1995.

A N E X O 11.14 = = = = =

ACTA DE MINISTRACION DE POSESION = = = = =

EN.....PROVINCIA DE DEPARTAMENTO

DE..... A LAS DIAS DEL MES DE DE 1995,

SE REUNIERON DE UNA PARTE LA EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A.

PESCA PERU CON DOMICILIO EN....., DEBIDAMENTE

REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, IDENTIFICADO CON LIBRETA

ELECTORAL No ----- Y DE LA OTRA PARTE LA EMPRESA.....

CON DOMICILIO EN DISTRITO DE.....

IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL No, SEGUN PODER

INSCRITO EN EL ASIENTO FICHA No DEL REGISTRO

MERCANTIL DEL..... A LOS EFECTOS DE SUSCRIBIR LA

PRESENTE ACTA DE MINISTRACION DE POSESION DE ACUERDO A LOS

SIGUIENTES TERMINOS: = = = = =

PRIMERA : LA EMPRESA PESCA PERU SUPE NORTE S.A. ESTA UBICADA EN

AV. LA MARINA 121, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA,

DEPARTAMENTO DE LIMA, LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL

INMUEBLE DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DETALLADO EN

LAS BASES Y FOLLETO INFORMATIVO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES SUSCRITO ENTRE PESCA PERU

Y..... = = = = =

SEGUNDA: EL COMITE ESPECIAL DE PESCA PERU CONVOCO A LA SUBASTA

PUBLICA No F-02-95-CEPP. PARA LA VENTA DEL CIEN POR CIENTO

Jaime Murguía Castro
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

(100%) DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A. RESULTANDO BENEFICIADO CON LA BUENA PRO Y ADJUDICANDOSE EL POR CIENTO (...%) DE LAS ACCIONES DE..... HABIENDO LOS TRABAJADORES EJERCIDO SU DERECHO DE COMPRA PARA UN TOTAL EQUIVALENTE AL POR CIENTO (....%) DE ACCIONES. = = = = =

TERCERA: HA CANCELADO INTEGRAMENTE A PESCA PERU, EL PRECIO DE COMPRA CORRESPONDIENTE AL..... POR CIENTO (....%) DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS, DE LO QUE ESTA ULTIMA DEJA EXPRESA CONSTANCIA, HABIENDOSE SUSCRITO POR LOS MANDATARIOS QUE CORRESPONDEN, EL RESPECTIVO CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y EL LIBRO DE REGISTRO Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES, EN LOS QUE CONSTAN LA ENAJENACION DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A., POR EL PORCENTAJE ADJUDICADO A FAVOR DE = = = = =

CUARTA: CONFORME CONSTA DE LA PRESENTE ACTA, EN LA FECHA PESCA PERU, PROCEDE A MINISTRAR LA POSESION DE LOS ACTIVOS FIJOS, MATERIALES Y REPUESTOS DE LA EMPRESA, PESCA PERU SUPE NORTE S.A. A FAVOR DE SEGUN LOS INVENTARIOS DE ACTIVOS FIJOS, MATERIALES Y REPUESTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ACTA (ANEXO 1). = = = = =

QUINTA: LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA CON LA SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA, QUE RECEPCIONA LOS ACTIVOS FIJOS, MATERIALES Y REPUESTOS A QUE HACE REFERENCIA LA CLAUSULA ANTERIOR, QUEDANDO PESCA PERU, EXENTA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR CULPA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE OCASIONE LA PERDIDA O DETERIORO DE LOS MENCIONADOS ACTIVOS. = SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE

RECIBI
DADO EN LA CIUDAD DE
PERU A LOS ... DE ... DE ...

CONFORMAN EL ACTIVO DE LA EMPRESA, CUYAS ACCIONES SE ENAJENAN SE ENCUENTRAN LIBRE DE CARGA , GRAVAMEN, U ANOTACIONES INSCRITAS O PENDIENTES DE INSCRIBIR, ASUMIENDO EN TODO CASO PESCA PERU, LA OBLIGACION DE SANEAMIENTO POR EVICION, ASIMISMO, PESCA PERU DEJA CONSTANCIA QUE NO EXISTE LITIGIO INICIADO A LA FECHA CONTRA PESCA PERU SUPE NORTE S.A. = = = =

SEXTA: LAS POLIZAS DE SEGUROS CONTRATADOS POR PESCA PERU PARA LA COBERTURA DE SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO MATERIALES Y REPUESTOS , CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA PESCA PERU SUPE NORTE S.A., QUEDAN SIN EFECTO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA, EXCEPTO LAS QUE CORRESPONDEN A LA HARINA Y ACEITE DE PESCADO DE PROPIEDAD DE PESCA PERU. POR OTRO LADO,..... ASUME LA RESPONSABILIDAD DE CONTRATAR LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE ESTIME NECESARIAS.= = = = =

SETIMA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA SUBASTA PUBLICA No F-02-95-CEPP, LA EMPRESA PESCA PERU SUPE NORTE S.A., CUYAS ACCIONES SE TRANSFIEREN, CUENTA CON TRABAJADORES QUE CONFORMAN SU PLANILLA, Y CUYO NUMERO Y RELACION SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA. SE DEJA ESTABLECIDO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 650, LOS BENEFICIOS SOCIALES (CTS) DE LOS TRABAJADORES HAN SIDO DEBIDAMENTE CANCELADOS HASTA LA FECHA POR PESCA PERU, POR LO QUE EL TRASPASO DE LOS MISMOS SE EFECTUA SIN NINGUNA CARGA SOCIAL. =

....., EN CALIDAD DE ACCIONISTA MAYORITARIO DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A., POR LA PRESENTE ACTA MANIFESTA SU CONFORMIDAD CON LA ASIGNACION DEL PERSONAL QUE CONFORMA LA PLANILLA DE PESCA PERU SUPE NORTE S.A. RESPETANDO SU TIEMPO DE

Jaime Murguía Canero
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

SERVICIO Y BENEFICIOS Y CONDICIONES DE TRABAJO ESTABLECIDAS.
ASIMISMO RECEPCIONA LOS CORRESPONDIENTESS LIBROS DE PLANILLA
(ANEXO 2).= = = = =

LOS BENEFICIOS LABORALES QUE SE DEVENGUEN CON POSTERIORIDAD A
LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA Y CUYO DERECHO SE
HAYA ORIGINADO CON ANTERIORIDAD A LA MISMA, SERAN RECONOCIDOS
Y PAGADOS POR PESCA PERU, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL PERIODO
COMPRENDIDO DESDE LA FECHA EN QUE SE ORIGINA EL DERECHO HASTA
LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE DOCUMENTO. LO ANTES
NORMADO SERA APLICABLE PARA EL PAGO DEL DERECHO VACACIONAL DE
LOS TRABAJADORES ASI COMO PARA LA DISTRIBUCION DE LAS
UTILIDADES, SI LAS HUBIERE.= = = = =

OCTAVA: LOS IMPUESTOS CONTRIBUCIONES O TRIBUTOS EN GENERAL, DE
PERIODICIDAD ANUAL, ASI LOS HUBIERE, QUE PUDIEREN AFECTAR A LA
EMPRESA ADQUIRIDA O A SUS ACTIVOS SERAN ASUMIDOS POR PESCA PERU
UNICAMENTE POR EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE LA FECHA EN QUE SE
ORIGINA LA OBLIGACION HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL
PRESENTE DOCUMENTO, A PARTIR DE LA CUAL, TODA OBLIGACION
TRIBUTARIA SERA ASUMIDA POR O POR LA EMPRESA PESCA PERU
SUPE NORTE S.A. ADQUIRIDA POR AQUELLA.= = = = =

NOVENA: DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 10.4 DE LAS
BASES QUE NORMARON LA SUBASTA PUBLICA No F-02-95-CEPP ADQUIERE
LOS STOCKS DE HARINA DE PESCADO Y DE ACEITE DE PESCADO
EXISTENTES AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LA FABRICA, QUE NO
SUPEREN, RESPECTIVAMENTE DE DOS MIL TONELADAS Y DE MIL
TONELADAS, POR EL PRECIO A QUE SE REFIERE EL INDICADO NUMERAL
DE DICHAS BASES.= = = = =

DECIMA: DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 10.5 DE LAS

BASES QUE NORMARON LA SUBASTA PUBLICA No F-02-95-CPP, ADQUIERE
 LOS INSUMOS BASICOS PARA LA PRODUCCION, QUE SE ENCUENTRA EN EL
 INMUEBLE MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE ACTA
 Y QUE NO ESTAN INCLUIDOS EN EL INVENTARIO DE LOS ACTIVOS
 DE....., LOS MISMOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:
 (PETROLEO DIESEL No 2, PETROLEO BUNKER No 6, ANTIOXIDANTES,
 PRODUCTOS QUIMICOS PARA CALDEROS, SODA CAUSTICA PARA PLANTAS DE
 AGUA DE COLA, LUBRICANTES, SAL INDUSTRIAL Y SACOS).= = = = =
 DICHS INSUMO HAN SIDO FACTURADOS POR PESCA PERU AL PRECIO
 DE..... DOLARES AMERICANOS (US\$.....), MONTO QUE..... HA
 CANCELADO DEBIDAMENTE A PESCA PERU, (O HA SIDO GARANTIZADO EL
 PAGO MEDIANTE CARTA FIANZA BANCARIA O CARTA DE CREDITO STAND
 BY, CONFORME AL NUMERAL 9.3. DE LAS BASES).= = = = =
 DECIMA PRIMERA: LOS STOCKS DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO QUE SE
 ENCUENTRAN A LA FECHA ALMACENADOS EN LA FABRICA QUEDARAN EN
 CUSTODIA DE SIN COSTO ALGUNO PARA PESCA PERU, POR
 UN PERIODO NO MAYOR DE 45 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE
 LA SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA.= = = = =
 EN EL IMPROBABLE CASO DE QUE PESCA PERU NO RETIRASE LA HARINA
 O ACEITE DE PESCADO DE SU PROPIEDAD, TRANSCURRIDO EL PERIODO
 ANTES SEÑALADO,..... DEPOSITARA POR CUENTA DE PESCA
 PERU, EN UN DEPOSITO DE ESTE O EN UN ALMACEN GENERAL LA HARINA
 O ACEITE DE PROPIEDAD DE ESTA ULTIMA, CORRIENDO TAMBIEN POR
 CUENTA DE PESCA PERU TODOS LOS GASTOS EMERGENTES DEL TRASLADO
 Y TRANSPORTE.= = = = =
 LIMA,..... DE..... DE 1995.= = = = =
C O N C L U S I O N . = = = = =
 FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYERON A LOS OTORGANTES DE

SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HICIERON, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO SIN MODIFICACION ALGUNA. = = = = =

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 1514061 VTA. Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 1514058, DE LO QUE DOY FE. = = = = =

FIRMADO: GODOFREDO CAROTE SANTAMARINA.- RICARDO BARBA CASTRO.- SE TERMINA DE FIRMAR HOY, VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO.- DR. JAIME ALEJANDRO MURGUIA CAVERO, NOTARIO PUBLICO DE LIMA.-

CONCUERDA

CON EL ORIGINAL DE SU REFERENCIA, EXPIDIENDO ESTE

TESTIMONIO DE CONFORMIDAD CON LA LEY VENTISEIS MIL DOS

Lima 12 de mayo de 19 90

2F/RYR.


Jaime Murguía Caveró
NOTARIO PUBLICO DE LIMA

